



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Miércoles, 4 de enero de 1995

Núm. 2

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncios notificando expedientes administrativos 33-34

Gobierno Civil de Tarragona

Anuncio notificando expediente sancionador 34

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza

Anuncios de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital relativos al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y contribución territorial urbana 34-41

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Anuncio notificando acuerdo 41

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores 42

Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón, La Rioja y Soria

Baremo de honorarios profesionales para el año 1995 56

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de autorización de obra en término municipal de Brea de Aragón 57

Presentación de proyecto de estación depuradora de aguas residuales en término municipal de Cariñena 57

Jefatura de Cría Caballar

Anuncio de la Delegación de Aragón señalando fechas de apertura y cierre de paradas particulares de sementales equinos durante el año 1995 57

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 57-61

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 61-62

Juzgados de Instrucción 62

Juzgados de lo Social 63-64

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Morata de Jiloca

Junta general ordinaria 64

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 78.514

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 15.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.169/94.

Expedientado: Rubén Antonio Estaún Navarro.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/92.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 78.515

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1282/94.

Expedientado: Luis Miguel Giménez Gómez.

Motivo: Infracción a la Ley 1/92.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 78.615

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece trámite de audiencia para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 918/94.

Expedientado: Alfredo Tomey Sesé.

Motivo: Infracción por estupefacientes.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 78.616

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece trámite de audiencia para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 599/94.

Expedientado: José Luis Giménez Plas.

Motivo: Infracción por armas prohibidas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 78.617

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece trámite de audiencia para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 517/94.

Expedientado: José Antonio Sureda Lastra.

Motivo: Infracción por armas prohibidas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Gobierno Civil de Tarragona

Núm. 78.044

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se cita y emplaza a Antonio Díaz Marín, con domicilio en calle José Zorrilla, 3, 3.º D, de Zaragoza, para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de resolución del expediente sancionador que más adelante se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente número: 941986/94.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hospitalet del Infante.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/92.

Tarragona, 1 de diciembre de 1994. — El gobernador civil accidental, Josep M. Solanes Segura.

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Concepto: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Núm. 74.432

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

1.- Alta núm. 18285/90; 2.- Alfredo FERNANDO VOCES; 3.- 10.015.264; 4.- Manuela Sancho 5, 1º D; 5.- Manuela Sancho 5, 1º D; 6.- 0626012-7; 7.- V; 8.- 5,14%; 9.- 80 m2.; 10.- 3.436.377; 11.- 1-1-91; 12.- 5175222.

1.- A.L.P.H. núm. 9823/89; 2.- Octavio GARCIA MIGUEL; 3.- 17.261.162; 4.- Arcadas 28, 1º; 5.- Arcadas 28, 1º; 6.- 0604006-3; 7.- V; 8.- 26%; 9.- 70 m2.; 10.- 1.050.799; 11.- 1-1-90; 12.- 5177666.

1.- A.L.P.H. núm. 11782/90; 2.- Mariano AGUIRAN ESQUES; 3.- 17.069.396; 4.- Dr. Aznar Molina 1, 2º Dr.; 5.- Armas 9, 4º Ex; 6.- 0227008-10; 7.- V; 8.- 10,08%; 9.- 58 m2.; 10.- 766.170; 11.- 1-1-91; 12.- 5177646.

1.- Alta núm. 23906/92; 2.- José Luis LALLANA GARCIA; 3.- 17.867.030; 4.- Condes Aragón 20, esc. 3, 12º A; 5.- Condes de Aragón 20, esc. 3, 9º A; 6.- PUV3F26-131; 7.- V; 8.- 0,3540%; 9.- 155 m2.; 10.- 7.734.725; 11.- 1-1-93; 12.- 5176768.

1.- Alta núm. 23906/92; 2.- Angel BAGENETA ANGUIO; 3.- 14.240.494; 4.- Condes de Aragón 20, esc. 3, 12º A; 5.- Condes de Aragón 20, esc. 3, 12º A; 6.- PUV3F26-143; 7.- V; 8.- 0,6150%; 9.- 211 m2.; 10.- 10.742.138; 11.- 1-1-93; 12.- 5176790.

1.- Alta núm. 1739/89; 2.- Teresa SANCHO MARCO; 3.- 17.836.488; 4.- Salamanca 5, 5º C; 5.- Salamanca 5-7, 00 08; 6.- 2503002-101; 7.- A; 8.- 0,1480%; 9.- 6 m2.; 10.- 210.017; 11.- 1-1-90; 12.- 5177086.

1.- Alta núm. 1739/89; 2.- Teresa SANCHO MARCO; 3.- 17.836.488; 4.- Salamanca 5, 5º C; 5.- Salamanca 5-7, esc. 1, 00 13; 6.- 2503002-86; 7.- Y; 8.- 0,2470%; 9.- 10 m2.; 10.- 501.549; 11.- 1-1-90; 12.- 5177064.

1.- Alta núm. 1739/89; 2.- Teresa SANCHO MARCO; 3.- 17.836.488; 4.- Salamanca 5, 5º C; 5.- Salamanca 5-7, 5º C; 6.- 2503002-20; 7.- V; 8.- 3,34%; 9.- 78 m2.; 10.- 2.615.952; 11.- 1-1-90; 12.- 5176968.

1.- Alta núm. 26641/92; 2.- Francisco Javier OLIVAS MARTINEZ; 3.- 25.432.801; 4.- Ms. Domingo Agudo 28, 1º 1º; 5.- Ms. Domingo Agudo 28, -1 01; 6.- 4910016-6; 7.- A; 8.- 4%; 9.- 18 m2.; 10.- 457.091; 11.- 1-1-94; 12.- 5176923.

1.- Alta núm. 11018/90; 2.- Miguel Angel GRIMAL MARTINEZ; 3.- 17.149.839; 4.- Cineasta Borau 19, 1º A; 5.- Cineasta Borau 19, 1º A; 6.- 4609138-2; 7.- V; 8.- 3,6250%; 9.- 145 m2.; 10.- 6.237.568; 11.- 1-1-91; 12.- 5175292.

1.- Rehabilitación núm. 17738/89; 2.- Pilar BUENO SANGROS; 3.- 17.164.657; 4.- Alfonso I 13, 4º B; 5.- Alfonso I 13-15, 4º B; 6.- 01A2006-64; 7.- V; 8.- 0,7270%; 9.- 77 m2.; 10.- 3.596.377; 11.- 1-1-91; 12.- 5175870.

1.- Segregación núm. 17738/89; 2.- Mª. Pilar BUENO SANGROS; 3.- 17.164.657; 4.- Alfonso I 13, 4º B; 5.- Alfonso I 13-15, 4º B; 6.- 01A2006-44; 7.- V; 8.- 0,7270%; 9.- 77 m2.; 10.- 2.031.172; 11.- 1-1-90; 12.- 5175795.

1.- Segregación núm. 17738/89; 2.- Juan Carlos CENTELLES CLUA; 3.- 17.863.092; 4.- Alfonso I 13, 4º A; 5.- Alfonso I 13-15, 4º A; 6.- 01A2006-43; 7.- V; 8.- 0,7550%; 9.- 80 m2.; 10.- 2.110.309; 11.- 1-1-90; 12.- 5175794.

1.- Rehabilitación núm. 17738/89; 2.- Juan Carlos CENTELLES CLUA; 3.- 17.863.092; 4.- Alfonso I 13, 4º A; 5.- Alfonso I 13-15, 4º A; 6.- 01A2006-68; 7.- V; 8.- 0,7550%; 9.- 80 m2.; 10.- 3.736.495; 11.- 1-1-91; 12.- 5175861.

1.- Segregación núm. 17738/89; 2.- Mª. Teresa SANZ AGUIRELES; 3.- 17.950.375; 4.- Alfonso I 13, 5º F; 5.- Alfonso I 13-15, 5º F; 6.- 01A2006-51; 7.- V; 8.- 0,7110%; 9.- 74 m2.; 10.- 1.952.036; 11.- 1-1-90; 12.- 5175802.

1.- Rehabilitación núm. 17738/89; 2.- Juan Antonio DEHESA BAQUE; 3.- 17.785.695; 4.- Alfonso I 13, 5º F; 5.- Alfonso I 13-15, 5º F; 6.- 01A2006-76; 7.- V; 8.- 0,7110%; 9.- 74 m2.; 10.- 3.629.071; 11.- 1-1-92; 12.- 5175877.

1.- Segregación núm. 17738/89; 2.- Luis ALMAJANO GARCES; 3.- 17.066.874; 4.- Alfonso I 13, 5º D; 5.- Alfonso I 13-15, 5º D; 6.- 01A2006-49; 7.- V; 8.- 0,7110%; 9.- 74 m2.; 10.- 1.952.036; 11.- 1-1-90; 12.- 5175800.

1.- Rehabilitación núm. 17738/89; 2.- Luis ALMAJANO GARCES; 3.- 17.066.874; 4.- Alfonso I 13, 5º D; 5.- Alfonso I 13-15, 5º D; 6.- 01A2006-74; 7.- V; 8.- 0,7110%; 9.- 74 m2.; 10.- 3.456.258; 11.- 1-1-91; 12.- 5175875.

1.- Segregación núm. 17738/89; 2.- Agustín CENTELLES CLUA; 3.- 17.861.352; 4.- Alfonso I 13, 3º B; 5.- Alfonso I 13-15, 3º B; 6.- 01A2006-35; 7.- V; 8.- 1,17%; 9.- 87 m2.; 10.- 2.294.961; 11.- 1-1-90; 12.- 5175785.

1.- Rehabilitación núm. 17738/89; 2.- Agustín CENTELLES CLUA; 3.- 17.861.352; 4.- Alfonso I 13, 3º B; 5.- Alfonso I 13-15, 3º B; 6.- 01A2006-60; 7.- V; 8.- 1,17%; 9.- 87 m2.; 10.- 4.063.439; 11.- 1-1-91; 12.- 5175853.

1.- Alta núm. 22526/92; 2.- Florencio DE PEDRO HERRERA; 3.- 17.135.850; 4.- Africa 33, 2º Iz.; 5.- Africa 33-35, 2º Iz.; 6.- 3429014-8; 7.- V; 8.- 7,85%; 9.- 62 m2.; 10.- 2.116.327; 11.- 1-1-93; 12.- 5177537.

1.- Segregación núm. 11934/89; 2.- Alberto ANDREU PEREZ; 3.- 17.193.328; 4.- Magallón, 30; 5.- Lorenzo Pardo 1-5, 00 2G; 6.- 1211052-88; 7.- C; 8.- 0,6953%; 9.- 51 m2.; 10.- 2.455.788; 11.- 1-1-90; 12.- 5176965.

1.- Segregación núm. 22885/92; 2.- Ana María GONZALEZ EGEA; 3.- 73.148.712; 4.- Av. Cataluña 110, 7º D; 5.- Poeta León Felipe 7, 90 1A1; 6.- 4713155-69; 7.- C; 8.- 0,42%; 9.- 28 m2.; 10.- 916.623; 11.- 1-1-93; 12.- 5176835.

1.- Alta núm. 22222/93; 2.- Piedad CARO PORTILLO; 3.- 77.271.639; 4.- Poeta León Felipe 18, 5º 4º; 5.- Poeta León Felipe 18, 5º 4º; 6.- 4713178-22; 7.- V; 8.- 2,50%; 9.- 97 m2.; 10.- 3.683.481; 11.- 1-1-92; 12.- 5176741.

1.- Alta núm. 22222/93; 2.- Piedad CARO PORTILLO; 3.- 77.271.639; 4.- Poeta León Felipe 18, 5º 4º; 5.- Poeta León Felipe 18, 1º 1º; 6.- 4713178-3; 7.- V; 8.- 2,50%; 9.- 97 m2.; 10.- 3.683.481; 11.- 1-1-92; 12.- 5176710.

1.- Alta núm. 2634/90; 2.- Rafael DIAZ GONZALEZ; 3.- 779.544; 4.- Av. San José 179, esc. D, 5º E; 5.- Av. San José 179-183, esc. D, 5º E; 6.- 3619017-36; 7.- V; 8.- 1,38%; 9.- 81 m2.; 10.- 2.854.146; 11.- 1-1-91; 12.- 5177272.

1.- Alta núm. 2634/90; 2.- Juan Luis MARTIN HERNANDEZ; 3.- 7.827.170; 4.- Av. San José 179, esc. D, 6º F; 5.- Av. San José 179-183, esc. D, 6º F; 6.- 3619017-44; 7.- V; 8.- 1,6420%; 9.- 89 m2.; 10.- 3.154.718; 11.- 1-1-91; 12.- 5177284.

1.- Alta núm. 1739/89; 2.- Jesús María VIARTOLA LAMBAN; 3.- 17.175.299; 4.- Santander 7, 6º Dr.; 5.- Salamanca 5-7, esc. 1, -1 11; 6.- 2503002-32; 7.- Y; 8.- 0,33%; 9.- 14 m2.; 10.- 562.735; 11.- 1-1-90; 12.- 5176983.

1.- Alta núm. 27387/92; 2.- José manuel TUDELA GALE; 3.- 17.210.911; 4.- Cubel 3, 4º D; 5.- Cubel 3, esc. 1, 4º D; 6.- 1044003-239; 7.- V; 8.- 0,2392%; 9.- 67 m2.; 10.- 2.758.676; 11.- 1-1-93; 12.- 5176589.

1.- Alta núm. 27387/92; 2.- José Antonio LOPEZ SOLSONA; 3.- 29.091.465; 4.- Cubel 3, 3º B; 5.- Cubel 3, esc. 1, 3º B; 6.- 1044003-232; 7.- V; 8.- 0,2576%; 9.- 72 m2.; 10.- 2.965.508; 11.- 1-1-93; 12.- 5176582.

1.- Alta núm. 27387/92; 2.- Segundo PORTERO IBARZO; 3.- 17.390.601; 4.- Cubel 3, 7º B; 5.- Cubel 3, esc. 1, 7º B; 6.- 1044003-248; 7.- V; 8.- 0,2576%; 9.- 72 m2.; 10.- 2.965.508; 11.- 1-1-93; 12.- 5176598.

1.- Segregación núm. 618/87; 2.- Emilio ARTIGAS HOMBRIA; 3.- 17.664.461; 4.- Obispo Tajón, 18; 5.- Terminillo 36-38, 00 5A; 6.- 2110007-18; 7.- A; 8.- 6,78%; 9.- 34 m2.; 10.- 494.709; 11.- 1-1-90; 12.- 5177039.

1.- Alta núm. 27387/92; 2.- Ramón Manuel VILLALBA ALONSO; 3.- 29.087.685; 4.- Colegiata Bolea 10, 4º B; 5.- Colegiata Bolea 10, esc. 3, 4º B; 6.- 1044003-51; 7.- V; 8.- 0,3232%; 9.- 89 m2.; 10.- 3.802.645; 11.- 1-1-94; 12.- 5176390.

1.- Alta núm. 27387/92; 2.- José angel CAMPOS RANDO; 3.- 17.082.335; 4.- María Aragón 26, 7º A; 5.- María Aragón 26, esc. 8, 7º A; 6.- 1044003-158; 7.- V; 8.- 0,2483%; 9.- 68 m2.; 10.- 2.907.854; 11.- 1-1-94; 12.- 5176506.

1.- Alta núm. 27387/92; 2.- Pedro Luis LARROSA LOPEZ; 3.- 29.096.408; 4.- María Aragón 26, 6º B; 5.- María Aragón 26, esc. 8, 6º B; 6.- 1044003-156; 7.- V; 8.- 0,2464%; 9.- 68 m2.; 10.- 2.904.415; 11.- 1-1-94; 12.- 5176504.

1.- Alta núm. 27387/92; 2.- Víctor M. NAVARRO GONZALEZ; 3.- 17.738.814; 4.- Francisco Quevedo 33, 6º A; 5.- Francisco Quevedo 33, esc. 9, 6º A; 6.- 1044003-187; 7.- V; 8.- 0,3150%; 9.- 87 m2.; 10.- 3.715.496; 11.- 1-1-94; 12.- 5176537.

1.- Alta núm. 27387/92; 2.- Emilio ROMEO PEREZ; 3.- 17.781.816; 4.- Francisco Quevedo 31, esc. 1, 3º A; 5.- Francisco Quevedo 31, esc. 1, 3º A; 6.- 1044003-207; 7.- V; 8.- 0,3225%; 9.- 92 m2.; 10.- 3.777.619; 11.- 1-1-93; 12.- 5176557.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Albareda 16, 3ª. planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1994. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Núm. 74.433

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Fincas; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

1.- Alta núm. 11018/90; 2.- Oscar GARCIA LATORRE; 3.- 17.145.240; 4.- Ps. María Agustín 28A, 5º Dr.; 5.- Cineasta Borau 19, 1º C; 6.- 4609138-4; 7.- V; 8.- 3,75%; 9.- 146 m2.; 10.- 6.292.881; 11.- 1-1-91; 12.- 5175294.

1.- Alta núm. 7610/90; 2.- José Luis ESTEBAN GARCIA; 3.- 17.832.570; 4.- Av. Cesar Augusto 4, esc. Dr., 5º B; 5.- Av. Cesar Augusto 4, esc. 2, 5º B; 6.- 0414001-36; 7.- M; 8.- 1,90%; 9.- 191 m2.; 10.- 11.319.975; 11.- 1-1-92; 12.- 2000085.

1.- Alta núm. 24050/92; 2.- María LAZARO MORENO; 3.- 17.068.941; 4.- Ps. María Agustín 3, Pr. Iz.; 5.- Ps. Sagasta 62, esc. 2, 6º D; 6.- 3217009-42; 7.- V; 8.- 1,59%; 9.- 126 m2.; 10.- 7.985.898; 11.- 1-1-92; 12.- 5179419.

1.- Segregación núm. 9690/91; 2.- M. Carmen MARTIN BALLESTEROS HERNANDEZ; 3.- 17.828.084; 4.- Ps. Damas 27, 1º Dr.; 5.- Ps. Damas 27, 1º Dr.; 6.- 1412009-15; 7.- V; 8.- 7,1610%; 9.- 172 m2.; 10.- 7.395.293; 11.- 1-1-92; 12.- 5179409.

1.- Alta núm. 11903/93; 2.- Elisabeth WADDINGTON GARGIL; 3.- 29.086.416; 4.- Ur. Zorongo, 113; 5.- Ur. Zorongo, 113; 6.- 9105010-14; 7.- V; 8.- 100%; 9.- 287 m2.; 10.- 11.864.969; 11.- 1-1-94; 12.- 5179824.

1.- Alta núm. 22219/93; 2.- Piedad CARO PORTILLO; 3.- 77.271.639; 4.- Poeta León Felipe 18, 5º B4; 5.- Poeta León Felipe 16, 2º 1ª; 6.- 4713177-7; 7.- V; 8.- 5%; 9.- 97 m2.; 10.- 3.941.722; 11.- 1-1-92; 12.- 5176800.

1.- Segregación núm. 2080/91; 2.- Jesús José ROS PEGUERO; 3.- 15.796.402; 4.- BO. Cartuja Baja s/nº, esc. 1, 5º B; 5.- Na. Pilar s/nº, Cartuja Baja; 6.- 8630018; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 290 m2.; 10.- 829.878; 11.- 1-1-92; 12.- 5179566.

1.- A.L.P.H. núm. 21983/93; 2.- Manuel PRADEL CAMPILLA; 3.- 17.840.272; 4.- Reconquista 3, 1º A; 5.- Reconquista 3, 1º A; 6.- 0630009-4; 7.- V; 8.- 9,12%; 9.- 65 m2.; 10.- 2.802.908; 11.- 1-1-93; 12.- 5179614.

1.- Reforma núm. 22999/93; 2.- Luis Miguel RUBIO SERON; 3.- 17.206.145; 4.- Contamina 7, 2º D; 5.- Contamina 7, 2º D; 6.- 0154010-14; 7.- 0; 8.- 5,78%; 9.- 128 m2.; 10.- 5.036.816; 11.- 1-1-94; 12.- 5179087.

1.- A.L.P.H. núm. 22924/91; 2.- José LACRUZ MANTECON; 3.- 17.868.721; 4.- Conde Aranda 30, 4º Iz.; 5.- Conde Aranda 30, 4º Iz.; 6.- 0244026-10; 7.- V; 8.- 7,20%; 9.- 65 m2.; 10.- 1.812.184; 11.- 1-1-93; 12.- 5178471.

1.- A.L.P.H. núm. 13540/91; 2.- M. Sara GARCIA GARCIA; 3.- 10.499.262; 4.- Dr. Palomar 24, 2º Iz.; 5.- Dr. Palomar 24, 2º Iz.; 6.- 0612005-8; 7.- V; 8.- 10,50%; 9.- 48 m2.; 10.- 715.385; 11.- 1-1-92; 12.- 5179505.

1.- Segregación núm. 27006/92; 2.- Carlos Manuel GALVEZ CAMPOS; 3.- 17.670.149; 4.- Miguel Servet 5, 6º B; 5.- Cr. Castellón Km. nº 67; 6.- 8643014-2; 7.- I; 8.- 100%; 9.- 1.098 m2.; 10.- 8.085.732; 11.- 1-1-93; 12.- 5178989.

1.- A.L.P.H. núm. 10460/90; 2.- Antonio GARCIA MARTIN; 3.- 17.680.363; 4.- Av. Cesáreo Aliarta 31, esc. D, 8º A; 5.- TC. Valenzuela 11, 00 Iz.; 6.- 0403020-2; 7.- T; 8.- 20%; 9.- 119 m2.; 10.- 14.571.462; 11.- 1-1-90; 12.- 5178370.

1.- A.L.P.H. núm. 10460/90; 2.- Antonio GARCIA MARTIN; 3.- 17.680.363; 4.- Av. Cesáreo Aliarta 31, esc. D, 8º A; 5.- TC. Valenzuela 11, 00 Dr.; 6.- 0403020-3; 7.- T; 8.- 15%; 9.- 109 m2.; 10.- 13.235.479; 11.- 1-1-90; 12.- 5178371.

1.- Segregación núm. 2059/88; 2.- Daniel GASCA UBIDE; 3.- 17.323.702; 4.- General Suro 23, 5º I; 5.- Pz. Salameo 6, 00 02; 6.- 0402011-12; 7.- C; 8.- 2,50%; 9.- 33 m2.; 10.- 2.053.720; 11.- 1-1-90; 12.- 5178255.

1.- Alta núm. 27813/93; 2.- Mario SEVILLANO PELARDA; 3.- 17.166.482; 4.- Calanda 11, 4º B; 5.- Calanda 11, 4º B; 6.- 4214009-14; 7.- V; 8.- 4,37%; 9.- 68 m2.; 10.- 3.226.327; 11.- 1-1-94; 12.- 5178322.

1.- Alta núm. 27813/93; 2.- María Elena GONI LOSA; 3.- 25.431.221; 4.- Calanda 11, 6º A; 5.- Calanda 11, 6º A; 6.- 4214009-19; 7.- V; 8.- 3,90%; 9.- 65 m2.; 10.- 3.053.832; 11.- 1-1-94; 12.- 5178333.

1.- A.L.P.H. núm. 10460/90; 2.- Juan José ATIENZA FANLO; 3.- 17.863.748; 4.- TC. Valenzuela 11, 3º Iz.; 5.- TC. Valenzuela 11, 3º Iz.; 6.- 0403020-7; 7.- V; 8.- 11%; 9.- 176 m2.; 10.- 8.046.806; 11.- 1-1-90; 12.- 5178375.

1.- Alta núm. 233/87; 2.- José Miguel CHUECA LOPEZ; 3.- 17.865.982; 4.- Ur. Parque Roma AC, 8º 2ª; 5.- Ur. Parque Roma 32S, -4 84; 6.- 1920532-12; 7.- V; 8.- 1,44%; 9.- 41 m2.; 10.- 776.863; 11.- 1-1-90; 12.- 5178691.

1.- A.L.P.H. núm. 26726/90; 2.- José Ramón ORTEGA SERRANO; 3.- 17.146.474; 4.- Cuatro de Agosto 11, 2º B; 5.- Cuatro de Agosto 11, 2º B; 6.- 01A0008-9; 7.- V; 8.- 8,45%; 9.- 45 m2.; 10.- 1.605.620; 11.- 1-1-91; 12.- 5177950.

1.- Segregación núm. 15329/93; 2.- Antonia CLEMENTE GOMEZ; 3.- 17.330.494; 4.- Mayor, 68; 5.- Saso 45. Villamayor; 6.- 12DI350-2; 7.- V; 8.- 100%; 9.- 53 m2.; 10.- 953.990; 11.- 1-1-94; 12.- 5178192.

1.- A.L.P.H. núm. 17691/91; 2.- Santos RUIZ BERNAL; 3.- 73.061.972; 4.- Espoz y Mina 14, 4º Iz.; 5.- Espoz y Mina 14, 4º Iz.; 6.- 0157004-16; 7.- V; 8.- 3,92%; 9.- 45 m2.; 10.- 911.157; 11.- 1-1-91; 12.- 5179026.

1.- Alta núm. 15265/90; 2.- Bautista ALGUACIL BURILLO; 3.- 17.261.594; 4.- Av. Madrid, 161; 5.- Marcos Zapata 7, 00 01; 6.- 4218008-2; 7.- C; 8.- 22%; 9.- 46 m2.; 10.- 1.946.268; 11.- 1-1-91; 12.- 5178903.

1.- Alta núm. 233/87; 2.- Ignacio LISON BALAÑA; 3.- 16.013.970; 4.- Ur. Parque Roma 10, 5º D; 5.- Ur. Parque Roma 27S, -3 95; 6.- 1920S27-20; 7.- V; 8.- 1,10%; 9.- 32 m2.; 10.- 606.332; 11.- 1-1-90; 12.- 5178612.

1.- Alta núm. 27813/93; 2.- María del Carmen CRESPO LAZARO; 3.- 73.059.676; 4.- Calanda 11, 3º A; 5.- Calanda 11, 3º A; 6.- 4214009-10; 7.- V; 8.- 3,90%; 9.- 65 m2.; 10.- 3.053.832; 11.- 1-1-94; 12.- 5178314.

1.- Alta núm. 16631/91; 2.- Silvia TASCAN SAN JOSE; 3.- 17.838.325; 4.- Conde Aranda 3, esc. 1, 3º B; 5.- Conde Aranda 3, esc. 1, 3º B; 6.- 0312002-27; 7.- V; 8.- 1,8257%; 9.- 62 m2.; 10.- 4.300.708; 11.- 1-1-93; 12.- 5177679.

1.- Alta núm. 16631/91; 2.- Felisa GIL ESPIERRES; 3.- 17.018.904; 4.- Conde Aranda 3, esc. 1, 4º E; 5.- Conde Aranda 3, esc. 1, 4º E; 6.- 0312002-36; 7.- V; 8.- 1,2095%; 9.- 46 m2.; 10.- 2.989.650; 11.- 1-1-92; 12.- 5177688.

1.- Alta núm. 16631/91; 2.- Jaime SANAU VILLARROYA; 3.- 25.133.131; 4.- Conde Aranda 3, esc. 1, 6º F; 5.- Conde Aranda 3, esc. 1, 6º F; 6.- 0312002-45; 7.- V; 8.- 1,9843%; 9.- 75 m2.; 10.- 4.878.603; 11.- 1-1-92; 12.- 5177697.

1.- Alta núm. 16631/91; 2.- Luis Fernando GARCIA NIETO; 3.- 17.819.327; 4.- Conde Aranda 3, esc. 1, 6º G; 5.- Conde Aranda 3, esc. 1, 6º G; 6.- 0312002-46; 7.- V; 8.- 4,4434%; 9.- 140 m2.; 10.- 9.825.668; 11.- 1-1-93; 12.- 5177698.

1.- Alta núm. 233/87; 2.- Jesús VICEN MONGE; 3.- 17.113.139; 4.- Dr. Parque Roma 4C, 5ª 3ª; 5.- Ur. Parque Roma 325, -4 97; 6.- 1920532-20; 7.- V; 8.- 0,88%; 9.- 25 m2.; 10.- 473.697; 11.- 1-1-90; 12.- 5178699.

1.- Alta núm. 15265/90; 2.- Bautista ALGUACIL BURILLO; 3.- 17.261.594; 4.- Av. Madrid, 161; 5.- Marcos Zapata 7, 3ª 1ª; 6.- 4218008-5; 7.- V; 8.- 26%; 9.- 46 m2.; 10.- 1.815.191; 11.- 1-1-91; 12.- 5178906.

1.- Alta núm. 15265/90; 2.- Bautista ALGUACIL BURILLO; 3.- 17.261.594; 4.- Av. Madrid, 161; 5.- Marcos Zapata 7, 2ª 1ª; 6.- 4218008-4; 7.- V; 8.- 26%; 9.- 46 m2.; 10.- 1.815.191; 11.- 1-1-91; 12.- 5178905.

1.- Alta núm. 15265/90; 2.- Bautista ALGUACIL BURILLO; 3.- 17.261.594; 4.- Av. Madrid, 161; 5.- Marcos Zapata 7, 1ª 1ª; 6.- 4218008-3; 7.- V; 8.- 26%; 9.- 46 m2.; 10.- 1.815.191; 11.- 1-1-91; 12.- 5178904.

1.- Alta núm. 19267/89; 2.- Antonio GONZALEZ SANZ; 3.- 17.811.419; 4.- Tiro 11, 2ª Iz.; 5.- Tiro 11-13, 2ª Iz.; 6.- 3422001-19; 7.- V; 8.- 12,65%; 9.- 103 m2.; 10.- 3.822.089; 11.- 1-1-91; 12.- 5178029.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Albarada 16, 3ª planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1994. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Núm. 74.434

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.N.I./M.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

1.- Alta núm. 24153/91; 2.- Mercedes BELTRAN MORENO; 3.- 17.836.013; 4.- Ur. Torres S. Lamberto A, esc. 1, 2ª A; 5.- Ur. Torres S. Lamberto A, esc. 1, 2ª A; 6.- 4401188-11; 7.- V; 8.- 1,74%; 9.- 135 m2.; 10.- 6.456.848; 11.- 1-1-94; 12.- 5176000.

1.- Alta núm. 23372/91; 2.- Cipriano GRIQUE ALCAINE; 3.- 18.322.358; 4.- Olivos 17, esc. 2, 00 15. Miralbueno; 5.- Olivos 17, esc. 2, 00 15. Miralbueno; 6.- 56C2010-10; 7.- V; 8.- 6,25%; 9.- 138 m2.; 10.- 6.504.087; 11.- 1-1-93; 12.- 5169067.

1.- Segregación núm. 416/87; 2.- Carlos Joaquín MAUREL SANTAMARIA; 3.- 16.980.534; 4.- Av. Tenor Fleta 57, 3ª 4ª; 5.- Ps. Ribera 3, 00 21; 6.- 4928018-40; 7.- C; 8.- 4,46%; 9.- 250 m2.; 10.- 8.439.485; 11.- 1-1-90; 12.- 5179742.

1.- Alta núm. 11570/90; 2.- José Luis AZNAR LAHOZ; 3.- 25.425.798; 4.- Av. Compromiso de Caspe 16, esc. 1, 3ª B; 5.- Av. Compromiso de Caspe 16, esc. 1, -1 14; 6.- 1060006-68; 7.- V; 8.- 0,2147%; 9.- 10 m2.; 10.- 477.549; 11.- 1-1-92; 12.- 5178512.

1.- Alta núm. 11570/90; 2.- José Luis AZNAR LAHOZ; 3.- 25.425.798; 4.- Av. Compromiso de Caspe 16, esc. 1, 3ª B; 5.- Av. Compromiso de Caspe 16, esc. 1, 3ª B; 6.- 1060006-13; 7.- V; 8.- 2,10%; 9.- 104 m2.; 10.- 4.004.864; 11.- 1-1-91; 12.- 5178429.

1.- Alta núm. 15079/94; 2.- Juan José Miguel ESTEBAN COLAS; 3.- 73.252.197; 4.- Miguel Servet 41, 5ª B; 5.- Pg. Ciudad Transporte 27P, B 00 35; 6.- 6923022-2; 7.- V; 8.- 0,0690%; 9.- 175 m2.; 10.- 3.841.370; 11.- 1-1-94; 12.- 5179039.

1.- Alta núm. 16704/93; 2.- Ramón ZUBIRI DE SALINAS; 3.- 17.843.228; 4.- Carrera del Sábado 4, esc. 3, 5ª B; 5.- Carrera del Sábado 4, esc. 3, 5ª B; 6.- 3332002-41; 7.- V; 8.- 0,4705%; 9.- 74 m2.; 10.- 4.413.999; 11.- 1-1-94; 12.- 5178084.

1.- Alta núm. 19662/92; 2.- José Alberto RUIZ GARCIA; 3.- 17.861.578; 4.- Av. Tenor Fleta 123, 2ª B; 5.- Av. Tenor Fleta 123, 2ª B; 6.- 1518010-11; 7.- V; 8.- 5%; 9.- 101 m2.; 10.- 4.784.117; 11.- 1-1-93; 12.- 5179443.

1.- Alta núm. 19662/92; 2.- Angel-Javier MARTINEZ BENITO; 3.- 18.162.679; 4.- Av. Tenor Fleta 123, 3ª C; 5.- Av. Tenor Fleta 123, 3ª C; 6.- 1518010-16; 7.- V; 8.- 2,61%; 9.- 53 m2.; 10.- 2.389.163; 11.- 1-1-92; 12.- 5179513.

1.- Alta núm. 19662/92; 2.- Adoración LOREN ARISO y Hna.; 3.- 17.119.609; 4.- Av. Tenor Fleta 123, 4ª B; 5.- Av. Tenor Fleta 123, 4ª B; 6.- 1518010-19; 7.- V; 8.- 3,62%; 9.- 75 m2.; 10.- 3.540.033; 11.- 1-1-93; 12.- 5179516.

1.- Alta núm. 24050/92; 2.- Isabel ABENIA BUENO; 3.- 25.153.248; 4.- Ps. Sagasta 62, esc. 1, 2ª A; 5.- Ps. Sagasta 62, -1 06; 6.- 3217009-99; 7.- V; 8.- 0,1067%; 9.- 36 m2.; 10.- 1.230.293; 11.- 1-1-92; 12.- 5179540.

1.- Alta núm. 24050/92; 2.- Isabel ABENIA BUENO; 3.- 25.153.248; 4.- Ps. Sagasta 62, esc. 1, 2ª A; 5.- Ps. Sagasta 62, esc. 1, 2ª A; 6.- 3217009-10; 7.- V; 8.- 1,92%; 9.- 154 m2.; 10.- 9.758.153; 11.- 1-1-92; 12.- 5179369.

1.- Alta núm. 24050/92; 2.- Isabel ABENIA BUENO; 3.- 25.153.248; 4.- Ps. Sagasta 62, esc. 1, 2ª A; 5.- Ps. Sagasta 62, -1 17; 6.- 3217009-110; 7.- V; 8.- 0,1067%; 9.- 36 m2.; 10.- 1.230.293; 11.- 1-1-92; 12.- 5179551.

1.- Alta núm. 24050/92; 2.- Antonio ISIEGAS GAUDIOSO; 3.- 17.068.771; 4.- Ps. Sagasta 62, esc. 2, 10ª C; 5.- Ps. Sagasta 62, esc. 2, 10ª C; 6.- 3217009-135; 7.- V; 8.- 0,0966%; 9.- 36 m2.; 10.- 2.025.317; 11.- 1-1-92; 12.- 5179598.

1.- Alta núm. 24050/92; 2.- Carmen SUÑER ALVAREZ; 3.- --; 4.- Ps. Sagasta 62, esc. 4, 3ª F; 5.- Ps. Sagasta 62, esc. 4, 3ª F; 6.- 3217009-24; 7.- V; 8.- 0,69%; 9.- 55 m2.; 10.- 3.483.004; 11.- 1-1-92; 12.- 5179632.

1.- Alta núm. 24050/92; 2.- María A. AGREDA GUILLEN; 3.- --; 4.- Ps. Sagasta 62, esc. 5, 1ª E2; 5.- Ps. Sagasta 62, esc. 5, 1ª E2; 6.- 3217009-132; 7.- V; 8.- 0,59%; 9.- 47 m2.; 10.- 3.125.481; 11.- 1-1-93; 12.- 5179595.

1.- Alta núm. 24050/92; 2.- Justo GARCIA ASENSIO; 3.- --; 4.- Ps. Sagasta 62, esc. 5, 2ª E; 5.- Ps. Sagasta 62, esc. 5, 2ª E; 6.- 3217009-14; 7.- V; 8.- 1,46%; 9.- 115 m2.; 10.- 7.295.030; 11.- 1-1-92; 12.- 5179375.

1.- Alta núm. 24050/92; 2.- Ernesto ALADREN CUCALON; 3.- 17.797.274; 4.- Ps. Sagasta 62, esc. 5, 4ª E; 5.- Ps. Sagasta 62, -2 24; 6.- 3217009-79; 7.- V; 8.- 0,1067%; 9.- 36 m2.; 10.- 1.236.254; 11.- 1-1-92; 12.- 5179492.

1.- Alta núm. 24050/92; 2.- Ernesto ALADREN CUCALON; 3.- 17.797.274; 4.- Ps. Sagasta 62, esc. 5, 4ª E; 5.- Ps. Sagasta 62, esc. 5, 4ª E; 6.- 3217009-31; 7.- V; 8.- 1,45%; 9.- 115 m2.; 10.- 7.287.863; 11.- 1-1-92; 12.- 5179403.

1.- Alta núm. 24050/92; 2.- Angel MEDINA ARREGUI; 3.- 17.239.355; 4.- Ps. Sagasta 62, esc. 1, 5ª B; 5.- Ps. Sagasta 62, -2 16; 6.- 3217009-71; 7.- V; 8.- 0,1067%; 9.- 36 m2.; 10.- 1.236.254; 11.- 1-1-92; 12.- 5179470.

1.- Alta núm. 24050/92; 2.- Angel MEDINA ARREGUI; 3.- 17.239.355; 4.- Ps. Sagasta 62, esc. 1, 5ª B; 5.- Ps. Sagasta 62, esc. 1, 5ª B; 6.- 3217009-36; 7.- V; 8.- 1,92%; 9.- 151 m2.; 10.- 9.580.812; 11.- 1-1-92; 12.- 5179413.

1.- Alta núm. 24050/92; 2.- Manuel RUIZ PEREZ; 3.- 31.630.447; 4.- Ps. Sagasta 62, esc. 2, 3ª C; 5.- Ps. Sagasta 62, -1 31; 6.- 3217009-124; 7.- V; 8.- 0,1067%; 9.- 36 m2.; 10.- 1.230.293; 11.- 1-1-92; 12.- 5179581.

1.- Alta núm. 24050/92; 2.- Manuel RUIZ PEREZ; 3.- 31.630.447; 4.- Ps. Sagasta 62, esc. 2, 3ª C; 5.- Ps. Sagasta 62, esc. 2, 3ª C; 6.- 3217009-20; 7.- V; 8.- 1,57%; 9.- 124 m2.; 10.- 7.862.893; 11.- 1-1-92; 12.- 5179385.

1.- Alta núm. 24050/92; 2.- Manuel ANDREU RUBER; 3.- 16.926.737; 4.- Ps. Sagasta 62, esc. 2, 7ª C; 5.- Ps. Sagasta 62, esc. 2, 7ª C; 6.- 3217009-45; 7.- V; 8.- 1,58%; 9.- 125 m2.; 10.- 7.924.395; 11.- 1-1-92; 12.- 5179429.

1.- Alta núm. 24050/92; 2.- Antonio PAMPLONA LAYUNTA; 3.- 18.377.541; 4.- Ps. Sagasta 62, esc. 3, 1ª H1; 5.- Ps. Sagasta 62, esc. 3, 1ª H1; 6.- 3217009-8; 7.- V; 8.- 1,13%; 9.- 89 m2.; 10.- 5.645.781; 11.- 1-1-92; 12.- 5179367.

1.- Alta núm. 17371/89; 2.- María Dolores CONDE JIMENEZ; 3.- 25.435.546; 4.- S. Antonio Mª. Claret 46, 5ª B; 5.- S. Antonio Mª. Claret 46, 5ª B; 6.- 2610001-19; 7.- V; 8.- 3,12%; 9.- 44 m2.; 10.- 1.817.642; 11.- 1-1-91; 12.- 5179785.

1.- Alta núm. 5962/92; 2.- Bonfilio SANCHEZ BARRANCO; 3.- 17.834.493; 4.- Avila 7, 2ª Iz.; 5.- Francisco romero 17; 6.- 37D1119; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 147 m2.; 10.- 901.795; 11.- 1-1-93; 12.- 5177838.

1.- Alta núm. 17371/89; 2.- Juan Carlos PEREZ THEILE; 3.- 5.393.238; 4.- S. Antonio Mª. Claret 46, 7ª B; 5.- S. Antonio Mª. Claret 46, 7ª B; 6.- 2610001-25; 7.- V; 8.- 3,12%; 9.- 44 m2.; 10.- 1.817.642; 11.- 1-1-91; 12.- 5179791.

1.- Alta núm. 17371/89; 2.- Milagros PIAZUELO MORER; 3.- 18.812.504; 4.- S. Antonio Mª. Claret 46, 1ª D; 5.- S. Antonio Mª. Claret 46, 1ª D; 6.- 2610001-6; 7.- V; 8.- 3,44%; 9.- 53 m2.; 10.- 2.163.150; 11.- 1-1-91; 12.- 5179763.

1.- Alta núm. 17371/89; 2.- Mª. Dolores CONDE JIMENEZ; 3.- 25.435.546; 4.- S. Antonio Mª. Claret 46, 5ª B; 5.- S. Antonio Mª. Claret 46, 8ª 2ª; 6.- 2610001-28; 7.- A; 8.- 0,1425%; 9.- 5 m2.; 10.- 168.517; 11.- 1-1-91; 12.- 5179794.

1.- Desaffectación núm. 14242/92; 2.- Luis CABRERIZO GARCIA; 3.- 12.675.003; 4.- Fueros de Aragón 15, 3ª C; 5.- Sengenisa 65-67, 00 Dr.; 6.- 2102036-31; 7.- C; 8.- 4,13%; 9.- 88 m2.; 10.- 4.860.787; 11.- 1-1-93; 12.- 5177778.

1.- Alta núm. 30870/92; 2.- Luis Javier GOMEZ PINILLA; 3.- 25.436.311; 4.- Mariano Turmo 19, 2ª C; 5.- Mariano Turmo 19, 2ª C; 6.- 4917001-13; 7.- V; 8.- 7,25%; 9.- 93 m2.; 10.- 3.495.538; 11.- 1-1-94; 12.- 5178354.

1.- Alta núm. 5482/90; 2.- M. Carmen FERRER PEREZ; 3.- 17.165.466; 4.- S. Juan Peña 117, 3ª A; 5.- S. Juan Peña 117, 3ª A; 6.- 4318038-15; 7.- V; 8.- 4.19X; 9.- 82 m2.; 10.- 3.526.575; 11.- 1-1-90; 12.- 5178324.

1.- Segregación núm. 11896/91; 2.- Julián VERGARA MOLINA; 3.- 3.048.729; 4.- Molino Armas, 40; 5.- Pz. San Miguel 7, 00 B; 6.- 0630010-3; 7.- C; 8.- 21.7850X; 9.- 227 m2.; 10.- 8.672.151; 11.- 1-1-91; 12.- 5179314.

1.- Segregación núm. 5653/91; 2.- Mercedes LUQUE LUQUE; 3.- 17.845.009-71; 4.- Isla Cabrera 10, 3ª C; 5.- Av. Puerta Sancho 19, 00 3D; 6.- 4554009-71; 7.- C; 8.- 0,3620X; 9.- 45 m2.; 10.- 1.819.702; 11.- 1-1-91; 12.- 5177820.

1.- Alta núm. 27718/90; 2.- José Francisco DUQUE DUQUE; 3.- 17.200.406; 4.- Poeta Celaya 7, 7ª D; 5.- Poeta Celaya 7, 7ª D; 6.- 4713079-59; 7.- V; 8.- 2,72X; 9.- 102 m2.; 10.- 3.760.820; 11.- 1-1-92; 12.- 5185004.

1.- Alta núm. 30193/93; 2.- Santiago PASCUAL HIJAZO; 3.- 17.427.571; 4.- Av. Juan Carlos I 55, esc. 4, 7ª B; 5.- Av. Juan Carlos I 55, esc. 4, 7ª B; 6.- PUV3F26-169; 7.- V; 8.- 0,1610X; 9.- 69 m2.; 10.- 3.569.362; 11.- 1-1-94; 12.- 5184806.

1.- Desafectación núm. 31554/92; 2.- Antonio ALONSO ALMENARA; 3.- 17.321.981; 4.- Ps. Mina 1, 3ª; 5.- Ps. Mina 1, 3ª; 6.- 0530007-13; 7.- V; 8.- 14X; 9.- 139 m2.; 10.- 5.092.972; 11.- 1-1-93; 12.- 5180909.

1.- Alta núm. 17637/93; 2.- Francisco MORENO CARO; 3.- 25.441.213; 4.- Corazón de Jesús 1, 00 Dr.; 5.- Corazón de Jesús 1, 00 Dr.; 6.- 5723001-5; 7.- V; 8.- 4,82X; 9.- 84 m2.; 10.- 2.238.234; 11.- 1-1-94; 12.- 5184623.

1.- Alta núm. 17637/93; 2.- Juan Gonzalo UCEDA MARTINEZ; 3.- 25.440.196; 4.- Corazón de Jesús 1, 2ª Dr.; 5.- Corazón de Jesús 1, 2ª Dr.; 6.- 5723001-13; 7.- V; 8.- 6,25X; 9.- 81 m2.; 10.- 2.797.585; 11.- 1-1-94; 12.- 5184631.

1.- Alta núm. 17637/93; 2.- Mariano FERNANDEZ ARGUDO; 3.- 25.444.374; 4.- Corazón de Jesús 1, 1ª Iz.; 5.- Corazón de Jesús 1, 1ª Iz.; 6.- 5723001-8; 7.- V; 8.- 6,14X; 9.- 80 m2.; 10.- 2.761.913; 11.- 1-1-94; 12.- 5184626.

1.- Segregación núm. 20910/94; 2.- Aurelia GARCIA SANCHO; 3.- --; 4.- Portugal, 1; 5.- Portugal 1, 00; 6.- 2009016-3; 7.- V; 8.- 34X; 9.- 50 m2.; 10.- 678.380; 11.- 1-1-93; 12.- 5182763.

1.- Alta núm. 8095/93; 2.- Jesús ASENSIO BIELSA; 3.- 73.254.796; 4.- Guillen Castro 10, 2ª C; 5.- Guillen Castro 10, 2ª C; 6.- 4713046-11; 7.- V; 8.- 5,28X; 9.- 108 m2.; 10.- 4.867.521; 11.- 1-1-94; 12.- 5184642.

1.- Alta núm. 17789/90; 2.- Pedro Vicente CAMINO LOPEZ-EGUINOVA; 3.- 14.895.498; 4.- Poeta Blas Otero 8, 3ª D; 5.- Poeta Blas Otero 8, 3ª D; 6.- 4713092-14; 7.- V; 8.- 5,4550X; 9.- 98 m2.; 10.- 3.824.097; 11.- 1-1-91; 12.- 5180333.

1.- Alta núm. 20538/89; 2.- Francisco Javier FLOREZ AZNAR; 3.- 17.716.779; 4.- Rosalía Castro 16, 4ª C; 5.- Rosalía Castro 16, 4ª C; 6.- 4711118-16; 7.- V; 8.- 5X; 9.- 107 m2.; 10.- 3.824.125; 11.- 1-1-92; 12.- 5180220.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Albareda 16, 3ª planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1994. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Núm. 74.437

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Garente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

1.- Alta núm. 30395/93; 2.- Antonia MARQUINO DE LA CRUZ; 3.- 17.706.241; 4.- Poeta Neruda 6, 1ª B; 5.- Ur. Montecanal; 6.- 8925034; 7.- Solar; 8.- 100X; 9.- 429 m2.; 10.- 1.217.904; 11.- 1-1-91; 12.- 5172270.

1.- Alta núm. 8161/91; 2.- GRUPODOS, S.A. y otros; 3.- A5012219; 4.- Arzobispo Domenech, 8; 5.- Torres Quevedo 26, 00 01; 6.- 4212001-02; 7.- C; 8.- 9,3037X; 9.- 123 m2.; 10.- 6.151.110; 11.- 1-1-92; 12.- 5151904.

1.- Alta núm. 18587/89; 2.- RENTAS, INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.; 3.- A5017114; 4.- Blanca de Navarra, 2; 5.- Blanca de Navarra 2, 06 B; 6.- 2013001-14; 7.- V; 8.- 6,71X; 9.- 79 m2.; 10.- 2.956.376; 11.- 1-1-91; 12.- 5173932.

1.- Alta núm. 18587/89; 2.- RENTAS, INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.; 3.- A5017114; 4.- Blanca de Navarra, 2; 5.- Blanca de Navarra 2, 1ª B; 6.- 2013001-5; 7.- V; 8.- 6,71X; 9.- 79 m2.; 10.- 2.956.376; 11.- 1-1-91; 12.- 5173923.

1.- Alta núm. 21873/91; 2.- GARNIA HOSTELERIA, S.L.; 3.- --; 4.- D. Jaime I, 48; 5.- D. Jaime I, 48, esc. 1, 1ª B; 6.- 0119001-8; 7.- V; 8.- 2,61X; 9.- 63 m2.; 10.- 3.885.249; 11.- 1-1-92; 12.- 5164495.

1.- Alta núm. 1739/89; 2.- Jesús Vicente GALAN MARTINEZ; 3.- 51.620.300; 4.- Salamanca, 5; 5.- Salamanca 5-7, -1 23; 6.- 2503002-44; 7.- V; 8.- 0,4260X; 9.- 18 m2.; 10.- 725.206; 11.- 1-1-90; 12.- 5176996.

1.- A.L.P.H. núm. 13540/91; 2.- Consuelo MACHIN RODES; 3.- 17.848.000; 4.- Rs. Paraíso 3, 8ª C; 5.- Dr. Palomar 24, 2ª Iz.; 6.- 0612005-8; 7.- V; 8.- 10,50X; 9.- 48 m2.; 10.- 648.876; 11.- 1-1-90; 12.- 5179505.

1.- A.L.P.H. núm. 1527/90; 2.- Rosa Blanca LAPUENTE ALVAREZ; 3.- 17.212.973; 4.- Teodoro Iriarte Reinoso 7, 1ª 4ª; 5.- Monte Carmelo 10, 1ª Iz.; 6.- 4406006-5; 7.- V; 8.- 17X; 9.- 56 m2.; 10.- 1.145.697; 11.- 1-1-91; 12.- 5177755.

1.- Segregación núm. 19091/90; 2.- Buenaventura SERRANO RUEDA; 3.- 16.372.155; 4.- Ps. Pamplona 15; 5.- Concepción Arenal 19, 00 2B; 6.- 2609022-17; 7.- V; 8.- 7,25X; 9.- 138 m2.; 10.- 3.143.817; 11.- 1-1-91; 12.- 5178976.

1.- Alta núm. 18836/89; 2.- José Antonio SANJUAN CABELLO; 3.- 17.382.484; 4.- Ur. Torres S. Lamberto 2D (Edificio Burdeos); 5.- ED. Burdeos Cr. Logroño 7D, esc. 2, 03 E; 6.- 4401196-52; 7.- V; 8.- 2,3913X; 9.- 118 m2.; 10.- 5.843.606; 11.- 1-1-91; 12.- 5179235.

1.- Alta núm. 18836/89; 2.- José Antonio SANJUAN CABELLO; 3.- 17.382.484; 4.- Ur. Torres S. Lamberto 2D (Edificio Burdeos); 5.- ED. Burdeos Cr. Logroño 7D, esc. 2 00 2E; 6.- 4401196-16; 7.- A; 8.- 0,4127X; 9.- 15 m2.; 10.- 550.915; 11.- 1-1-91; 12.- 5179172.

1.- Segregación núm. 1343/87; 2.- INTERFINANCIAL GROUP S.A.; 3.- A50084839; 4.- Pz. Na. del Pilar 7, 00 02; 5.- Pz. Na. del Pilar 7, 00 02; 6.- 0115001-42; 7.- C; 8.- 5,50X; 9.- 175 m2.; 10.- 14.850.482; 11.- 1-1-90; 12.- 5178090.

1.- A.L.P.H. núm. 7471/89; 2.- M. Luisa GIMENEZ ANDRES; 3.- 17.667.728; 4.- Blas Ubide, 30; 5.- Blas Ubide 30, 01 B; 6.- 4930009-3; 7.- V; 8.- 10X; 9.- 72 m2.; 10.- 1.560.844; 11.- 1-1-90; 12.- 5179725.

1.- A.L.P.H. núm. 7471/89; 2.- M. Luisa GIMENEZ ANDRES; 3.- 17.667.728; 4.- Blas Ubide, 30; 5.- Blas Ubide 30, 01 A; 6.- 4930009-4; 7.- V; 8.- 10X; 9.- 68 m2.; 10.- 1.484.144; 11.- 1-1-90; 12.- 5179726.

1.- Alta núm. 8029/94; 2.- MEGA-FASE S.L.; 3.- B50494574; 4.- Ps. María Agustín 95, 7ª F; 5.- Pg. Ciudad del Transporte 3-7 02-88; 6.- 6922003-90; 7.- --; 8.- --; 9.- 38 m2.; 10.- 1.113.990; 11.- 1-1-94; 12.- 5178218.

1.- Alta núm. 11476/90; 2.- BANKINTER LEASING, S.A.; 3.- A28834430; 4.- Ps. Pamplona, 25; 5.- Cadiz 7, 00 Dr; 6.- 0410002-2; 7.- C; 8.- 45X; 9.- 494 m2.; 10.- 32.293.592; 11.- 1-1-93; 12.- 5178267.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Albareda 16, 3ª planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1994. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Núm. 75.232

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

1.- A.L.P.H. núm. 11782/90; 2.- Ismael ORECILLA OLIVAN; 3.- 17.260.410; 4.- Armas 9, 3º Ex.; 5.- Armas 9, 3º Ex.; 6.- 0227008-8; 7.- V; 8.- 10,08%; 9.- 58 m2.; 10.- 766.170; 11.- 1-1-91; 12.- 5177644.

1.- A.L.P.H. núm. 9823/89; 2.- Octavio GARCIA MIGUEL; 3.- 17.261.162; 4.- Arcadas 28, 1º; 5.- Arcadas 28, 1º; 6.- 0604006-3; 7.- V; 8.- 26%; 9.- 70 m2.; 10.- 1.050.799; 11.- 1-1-90; 12.- 5177666.

1.- A.L.P.H. núm. 7471/89; 2.- Pilar GIMENEZ ANDRES; 3.- 17.676.618; 4.- Francisco Vitoria 28, 3º D; 5.- Blas Ubide 30, 3º B; 6.- 4930009-7; 7.- V; 8.- 10%; 9.- 72 m2.; 10.- 1.484.144; 11.- 1-1-90; 12.- 5179732.

1.- A.L.P.H. núm. 7471/89; 2.- Pilar GIMENEZ ANDRES; 3.- 17.676.618; 4.- Francisco Vitoria 28, 3º D; 5.- Blas Ubide 30, 3º A; 6.- 4930009-8; 7.- V; 8.- 10%; 9.- 68 m2.; 10.- 1.484.144; 11.- 1-1-90; 12.- 5179733.

1.- Desafectación núm. 14242/92; 2.- Santiago BORDEGE HERNANDO; 3.- 16.773.407; 4.- Sangenis 65, 5º C; 5.- Sangenis 65-67, 5º C; 6.- 2102026-47; 7.- V; 8.- 3,29%; 9.- 68 m2.; 10.- 1.813.446; 11.- 1-1-93; 12.- 5177795.

1.- Desafectación núm. 14242/92; 2.- Aurora LABARGA BELIO; 3.- 17.240.562; 4.- Sangenis 65, 9º A; 5.- Sangenis 65-67, 9º A; 6.- 2102036-57; 7.- V; 8.- 3,29%; 9.- 64 m2.; 10.- 1.714.571; 11.- 1-1-93; 12.- 5177808.

1.- Segregación núm. 14131/91; 2.- Emilio GIMENEZ TEJERO; 3.- 17.775.506; 4.- Pintor Picasso, 51; 5.- BO. Juslibol; 6.- 6701009; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 1.104 m2.; 10.- 473.889; 11.- 1-1-92; 12.- 5177903.

1.- Segregación núm. 11896/91; 2.- José Luis RODRIGUEZ BERMEJUEZ; 3.- 26.167.108; 4.- Pz. San Miguel 7, 3º A; 5.- Pz. San Miguel 7, 3º A; 6.- 0630010-8; 7.- V; 8.- 7,47%; 9.- 78 m2.; 10.- 2.430.051; 11.- 1-1-91; 12.- 5179329.

1.- Segregación núm. 15029/91; 2.- Asunción SALAZAR GOSER; 3.- 17.776.081; 4.- Ledón XIII, 3; 5.- Balsa Villamayor; 6.- 8407022; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 260 m2.; 10.- 590.499; 11.- 1-1-91; 12.- 5179723.

1.- Alta núm. 16631/91; 2.- INVERLAC, S.A.; 3.- A25210006; 4.- Conde Aranda 3, esc. 1, 6º I; 5.- Conde Aranda 3, esc. 1, 6º I; 6.- 0312002-48; 7.- V; 8.- 3,3720%; 9.- 114 m2.; 10.- 7.913.125; 11.- 1-1-93; 12.- 5177700.

1.- Alta núm. 18988/90; 2.- Miguel YUSTE HERNANDEZ; 3.- 40.777.324; 4.- Rosas 15, 3º. Casablanca; 5.- Cuatro de Agosto 15, 3º 1º; 6.- 01A1014-5; 7.- V; 8.- 25%; 9.- 59 m2.; 10.- 2.564.137; 11.- 1-1-92; 12.- 5178369.

1.- Alta núm. 233/87; 2.- ARAINVER, S.A.; 3.- A50221480; 4.- M. Rafols 2; 5.- Ur. Parque Roma 27S, -3 92; 6.- 1920S27-38; 7.- Y; 8.- 1,29%; 9.- 38 m2.; 10.- 720.019; 11.- 1-1-90; 12.- 5178636.

1.- Alta núm. 233/87; 2.- Manuel SERRANO CORBASI; 3.- 17.680.464; 4.- Ur. Parque Roma 3C, 1º; 5.- Ur. Parque Roma 27S, -3 71; 6.- 1920S27-41; 7.- Y; 8.- 1,50%; 9.- 44 m2.; 10.- 833.706; 11.- 1-1-90; 12.- 5178639.

1.- Alta núm. 233/87; 2.- ARAINVER, S.A.; 3.- A50221480; 4.- M. Rafols 2, 5º 5ª; 5.- Ur. Parque Roma 32S, -4 17; 6.- 1920S32-3; 7.- Y; 8.- 0,96%; 9.- 27 m2.; 10.- 511.592; 11.- 1-1-90; 12.- 5178670.

1.- Alta núm. 233/87; 2.- ARAINVER, S.A.; 3.- A50221480; 4.- M. Rafols 2, 5º 5ª; 5.- Ur. Parque Roma 32S, -4 18; 6.- 1920S32-4; 7.- Y; 8.- 1,12%; 9.- 32 m2.; 10.- 606.332; 11.- 1-1-90; 12.- 5178671.

1.- Alta núm. 233/87; 2.- ARAINVER, S.A.; 3.- A50221480; 4.- M. Rafols 2, 5º 5ª; 5.- Ur. Parque Roma 32S, -4 19; 6.- 1920S32-5; 7.- Y; 8.- 1,12%; 9.- 32 m2.; 10.- 606.332; 11.- 1-1-90; 12.- 5178672.

1.- Alta núm. 233/87; 2.- ARAINVER, S.A.; 3.- A50221480; 4.- M. Rafols 2, 5º 5ª; 5.- Ur. Parque Roma 32S, -4 79; 6.- 1920S32-31; 7.- Y; 8.- 1,20%; 9.- 34 m2.; 10.- 644.227; 11.- 1-1-90; 12.- 5178710.

1.- Alta núm. 233/87; 2.- ARAINVER, S.A.; 3.- A50221480; 4.- M. Rafols 2, 5º 5ª; 5.- Ur. Parque Roma 32S, -4 90; 6.- 1920S32-38; 7.- Y; 8.- 1,28%; 9.- 36 m2.; 10.- 682.123; 11.- 1-1-90; 12.- 5178717.

1.- Alta núm. 27622/90; 2.- Mario BERNACCHIA RUFFINI; 3.- 602.657; 4.- Santiago 14, 2º A; 5.- Santiago 14, 2º A; 6.- 0136003-6; 7.- V; 8.- 13,20%; 9.- 67 m2.; 10.- 2.844.893; 11.- 1-1-91; 12.- 5179119.

1.- Alta núm. 27622/90; 2.- Mario BERNACCHIA RUFFINI; 3.- 602.657; 4.- Santiago 14, 2º A; 5.- Santiago 14, 3º A; 6.- 0136003-8; 7.- V; 8.- 13,20%; 9.- 67 m2.; 10.- 2.844.893; 11.- 1-1-91; 12.- 5179121.

1.- Alta núm. 18836/89; 2.- Eduardo ALBISU AGUADO; 3.- 14.861.654; 4.- Ed. Burdeos Cr. Logroño 7D, esc. 1, 1º C; 5.- Ed. Burdeos Cr. Logroño 7D, esc. 1, 00 IC; 6.- 4401196-6; 7.- A; 8.- 0,36%; 9.- 13 m2.; 10.- 478.255; 11.- 1-1-91; 12.- 5179162.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Albareda 16, 3ª. planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1994. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Concepto: Contribución Territorial Urbana

Núm. 75.233

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 271.3 y demás preceptos de aplicación del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. del 22 y 23 de abril), por el que se aprobó el Texto Refundido de la C.T. Urbana, los valores y rentas catastrales, bases imponible y liquidable, que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Valor Catastral; 10.- Renta Catastral; 11.- Base Imponible; 12.- Bonificación/Exención (Porcentaje y fecha término); 13.- Base Liquidable; 14.- Fecha de efectos en tributación. N.B.: La cuota aplicable a/ Base Liquidable será en todos los casos el 20 por ciento.

1.- Segregación núm. 27180/88; 2.- CANCEL, S.A.; 3.- A5013192; 4.- Cádiz, 9; 5.- Santa Isabel 15-17, 04 B; 6.- 0150007-11; 7.- V; 8.- 7,91%; 9.- 1.339.176; 10.- 53.567; 11.- 37.497; 12.- --; 13.- 37.497; 14.- 1-1-89.

1.- Segregación núm. 27180/88; 2.- CANCEL, S.A.; 3.- A5013192; 4.- Cádiz, 9; 5.- Santa Isabel 15-17, 04 C; 6.- 0150007-10; 7.- V; 8.- 11,76%; 9.- 1.972.201; 10.- 78.888; 11.- 55.222; 12.- --; 13.- 55.222; 14.- 1-1-89.

1.- Segregación núm. 21180/88; 2.- CANCEL, S.A.; 3.- A5013192; 4.- Cádiz, 9; 5.- Santa Isabel 15-17, 03 B; 6.- 0150007-8; 7.- V; 8.- 7,93%; 9.- 1.339.457; 10.- 53.578; 11.- 37.505; 12.- --; 13.- 37.505; 14.- 1-1-89.

1.- Segregación núm. 27180/88; 2.- CANCEL, S.A.; 3.- A5013192; 4.- Cádiz, 9; 5.- Santa Isabel 15-17, 03 A; 6.- 0150007-7; 7.- V; 8.- 8,49%; 9.- 1.417.497; 10.- 56.700; 11.- 39.690; 12.- --; 13.- 39.690; 14.- 1-1-89.

1.- Segregación núm. 27180/88; 2.- CANCEL, S.A.; 3.- A5013192; 4.- Cádiz, 9; 5.- Santa Isabel 15-17, 02 B; 6.- 0150007-6; 7.- V; 8.- 7,93%; 9.- 1.339.457; 10.- 53.578; 11.- 37.505; 12.- --; 13.- 37.505; 14.- 1-1-89.

1.- Segregación núm. 27180/88; 2.- CANCEL, S.A.; 3.- A5013192; 4.- Cádiz, 9; 5.- Santa Isabel 15-17, 02 A; 6.- 0150007-5; 7.- V; 8.- 8,49%; 9.- 1.417.497; 10.- 56.700; 11.- 39.690; 12.- --; 13.- 39.690; 14.- 1-1-89.

1.- Segregación núm. 27180/88; 2.- CANCEL, S.A.; 3.- A5013192; 4.- Cádiz, 9; 5.- Santa Isabel 15-17, 01 B; 6.- 0150007-4; 7.- V; 8.- 7,93%; 9.- 1.339.457; 10.- 53.578; 11.- 37.505; 12.- --; 13.- 37.505; 14.- 1-1-89.

1.- Segregación núm. 27180/88; 2.- CANCEL, S.A.; 3.- A5013192; 4.- Cádiz, 9; 5.- Santa Isabel 15-17, 01 A; 6.- 0150007-3; 7.- V; 8.- 8,49%; 9.- 1.417.497; 10.- 56.700; 11.- 39.690; 12.- --; 13.- 39.690; 14.- 1-1-89.

1.- Segregación núm. 27180/88; 2.- CANCEL, S.A.; 3.- A5013192; 4.- Cádiz, 9; 5.- Santa Isabel 15-17, 00 IZ; 6.- 0150007-2; 7.- C; 8.- 16,17%; 9.- 3.762.085; 10.- 150.483; 11.- 105.338; 12.- --; 13.- 105.338; 14.- 1-1-89.

1.- Segregación núm. 66/87; 2.- Juan TOMAS MATA; 3.- 16.983.615; 4.- Av. Jota, 13; 5.- Av. Jota 13, 00 C3; 6.- 5211011-39; 7.- C; 8.- 1,167%; 9.- 1.097.689; 10.- 43.908; 11.- 30.735; 12.- --; 13.- 30.735; 14.- 1-1-88.

1.- Segregación núm. 66/87; 2.- Juan TOMAS MATA; 3.- 16.983.615; 4.- Av. Jota, 13; 5.- Av. Jota 13, 00 C163; 6.- 5211011-38; 7.- C; 8.- 0,167%; 9.- 1.097.689; 10.- 43.908; 11.- 30.735; 12.- --; 13.- 30.735; 14.- 1-1-88.

1.- Alta núm. 12281/89; 2.- José Ignacio BRUNA SANCHEZ; 3.- 17.829.370; 4.- Alfonso X Sabio, 8; 5.- Poeta Aleixandre 2, 07 D; 6.- 4713021-30; 7.- V; 8.-

2,89%; 9.- 3.695.549; 10.- 147.822; 11.- 103.475; 12.- 50%, 12-91; 13.- 51.738; 14.- 1-7-89.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1994. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Concepto: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Núm. 75.234

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

1.- Segregación núm. 6883/91; 2.- M. Teresa VISUS LOPEZ; 3.- 17.211.340; 4.- Sta. Orosia 4B, 3º C; 5.- Av. Navarra 32, 00 71; 6.- 4408010-64; 7.- C; 8.- 12,15%; 9.- 421 m2.; 10.- 23.008.020; 11.- 1-1-92; 12.- 5178830.

1.- Segregación núm. 52295/88; 2.- Tomás BACHILLER PEREZ; 3.- 4.538.172; 4.- Tulipán, 77; 5.- Piasca 17-23, SM 01; 6.- 5785001-33; 7.- C; 8.- 3,49%; 9.- 87 m2.; 10.- 2.178.477; 11.- 1-1-90; 12.- 5179717.

1.- Segregación núm. 8414/91; 2.- Abelardo ARGUELLO DELGADO; 3.- 371.823; 4.- Antonio Leyva 1, 8º B; 5.- Antonio Leyva 1B, 00 3B; 6.- 5678013-37; 7.- A; 8.- 0,1655%; 9.- 20 m2.; 10.- 351.935; 11.- 1-1-92; 12.- 5179939.

1.- Segregación núm. 24451/93; 2.- MAGEFESA; 3.- GO1011006; 4.- Juan Cierva, 15; 5.- Juan Cierva, 15; 6.- 5321008; 7.- I; 8.- 100%; 9.- 2.188 m2.; 10.- 32.254.608; 11.- 1-1-90; 12.- 5180183.

1.- Segregación núm. 23/88; 2.- FINANZ EBRO, S.A.; 3.- A50014893; 4.- Blason Aragónés, 6; 5.- Blason Aragónés 6, -1 01; 6.- A010001-39; 7.- Y; 8.- 0,68%; 9.- 244 m2.; 10.- 4.804.308; 11.- 1-1-90; 12.- 5180866.

1.- Segregación núm. 23/88; 2.- FINANZ EBRO, S.A.; 3.- A50014893; 4.- Blason Aragónés, 6; 5.- Blason Aragónés 6, -1 04; 6.- A010001-43; 7.- Y; 8.- 0,28%; 9.- 24 m2.; 10.- 511.748; 11.- 1-1-90; 12.- 5180971.

1.- Segregación núm. 23/88; 2.- FINANZ EBRO, S.A.; 3.- A50014893; 4.- Blason Aragónés, 6; 5.- Blason Aragónés 6, -1 07; 6.- 01A0001-46; 7.- Y; 8.- 0,1910%; 9.- 16 m2.; 10.- 341.165; 11.- 1-1-90; 12.- 5180874.

1.- Segregación núm. 23/88; 2.- FINANZ EBRO, S.A.; 3.- A50014893; 4.- Blason Aragónés, 6; 5.- Blason Aragónés 6, -1 08; 6.- 01A0001-47; 7.- Y; 8.- 0,1850%; 9.- 15 m2.; 10.- 319.842; 11.- 1-1-90; 12.- 5180875.

1.- Segregación núm. 23/88; 2.- FINANZ EBRO, S.A.; 3.- A50014893; 4.- Blason Aragónés, 6; 5.- Blason Aragónés 6, -1 09; 6.- 01A0001-48; 7.- Y; 8.- 0,28%; 9.- 24 m2.; 10.- 511.748; 11.- 1-1-90; 12.- 5180876.

1.- Segregación núm. 23/88; 2.- FINANZ EBRO, S.A.; 3.- A50014893; 4.- Blason Aragónés, 6; 5.- Blason Aragónés 6, -1 11; 6.- 01A0001-50; 7.- Y; 8.- 0,2320%; 9.- 20 m2.; 10.- 426.457; 11.- 1-1-90; 12.- 5180879.

1.- Segregación núm. 23/88; 2.- FINANZ EBRO, S.A.; 3.- A50014893; 4.- Blason Aragónés, 6; 5.- Blason Aragónés 6, -1 16; 6.- 01A0001-55; 7.- Y; 8.- 0,3030%; 9.- 26 m2.; 10.- 554.394; 11.- 1-1-90; 12.- 5180884.

1.- Segregación núm. 23/88; 2.- FINANZ EBRO, S.A.; 3.- A50014893; 4.- Blason Aragónés, 6; 5.- Blason Aragónés 6, -1 A; 6.- 01A0001-56; 7.- A; 8.- 0,05%; 9.- 4 m2.; 10.- 78.759; 11.- 1-1-90; 12.- 5180885.

1.- Segregación núm. 23/88; 2.- FINANZ EBRO, S.A.; 3.- A50014893; 4.- Blason Aragónés, 6; 5.- Blason Aragónés 6, -1 B; 7.- A; 8.- 0,06%; 9.- 5 m2.; 10.- 98.448; 11.- 1-1-90; 12.- 5180886.

1.- Alta núm. 2634/90; 2.- Enrique CALVO SANCHEZ; 3.- 17.143.467; 4.- Av. S. José 179, esc. D, 8º M; 5.- Av. S. José 179-183, esc. D, 8º M; 6.- 3619017-54; 7.- V; 8.- 1,15%; 9.- 72 m2.; 10.- 2.525.625; 11.- 1-1-91; 12.- 5177302.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Alameda 16, 3ª. planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1994. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Núm. 75.235

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

1.- Derribo núm. 16399/91; 2.- AONIN, S.A.; 3.- A50304401; 4.- Av. Cesáreo Alieria 31, 8º A; 5.- Espoz y Mina 19; 6.- 0137008-2; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 137 m2.; 10.- 7.530.548; 11.- 1-1-92; 12.- 5179339.

1.- Segregación núm. 4689/91; 2.- SANTA Y COLE ZARAGOZA, S.A.; 3.- A50443712; 4.- S. Vicente Paul, 18; 5.- S. Vicente Paul 18, 00 Iz.; 6.- 0177013-14; 7.- C; 8.- 11%; 9.- 131 m2.; 10.- 6.657.304; 11.- 1-1-92; 12.- 5178871.

1.- Segregación núm. 20249/90; 2.- M. Angeles ENCARNACION MARTINEZ; 3.- 12.656.070; 4.- Santander, 1; 5.- Av. Juan Pablo II, 4-6, 00 14B; 6.- PUV20A4; 7.- C; 8.- 0,2260%; 9.- 95 m2.; 10.- 6.001.189; 11.- 1-1-90; 12.- 5179352.

1.- A.L.P.H. núm. 2435/89; 2.- José Luis GIL CHUECA; 3.- 17.688.299; 4.- Sangenisa, 71; 5.- Predicadores 11, 1º EX.; 6.- 0216007-3; 7.- V; 8.- 75%; 9.- 90 m2.; 10.- 4.477.789; 11.- 1-1-90; 12.- 5179985.

1.- Alta núm. 7610/90; 2.- SLIBAIL IBERICA, S.A.; 3.- A2830120; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 00 01; 5.- Av. Cesar Augusto 4, 00 01; 6.- 0414001-1; 7.- C; 8.- 6,75%; 9.- 312 m2.; 10.- 33.031.511; 11.- 1-1-91; 12.- 2000050.

1.- Alta núm. 14963/89; 2.- ZALMEDINA, S.A.; 3.- A50198688; 4.- Av. Cesar Augusto 48, 4º B; 5.- Av. Cesar Augusto 48, 4º B; 6.- 0196018-16; 7.- V; 8.- 3,3340%; 9.- 68 m2.; 10.- 3.101.751; 11.- 1-1-91; 12.- 5174685.

1.- Alta núm. 18836/89; 2.- Abel GURRIARAN MORAL; 3.- 10.045.539; 4.- Cr. Logroño 7D, esc. 2, 3º D. Ed. Burdeos; 5.- Ed. Burdeos Cr. Logroño 7D, esc. 2, 00 2D; 6.- 4401196-21; 7.- A; 8.- 0,36%; 9.- 13 m2.; 10.- 478.255; 11.- 1-1-91; 12.- 5179179.

1.- Alta núm. 18836/89; 2.- Abel GURRIARAN MORAL; 3.- 10.045.539; 4.- Cr. Logroño 7D, esc. 2, 3º D. Ed. Burdeos; 5.- Ed. Burdeos Cr. Logroño 7D, esc. 2, 3º D; 6.- 4401196-54; 7.- V; 8.- 2,3913%; 9.- 118 m2.; 10.- 5.843.606; 11.- 1-1-91; 12.- 5179237.

1.- Alta núm. 24050/92; 2.- Jesús SANCHEZ LAZARO; 3.- --; 4.- Ps. Sagasta 62, esc. 3, 1º H2; 5.- Ps. Sagasta 62, esc. 3, 1º H2; 6.- 3217009-9; 7.- V; 8.- 0,74%; 9.- 59 m2.; 10.- 3.736.186; 11.- 1-1-92; 12.- 5179368.

1.- Alta núm. 24050/92; 2.- M. Herederos LACAMBRA PUEYO; 3.- --; 4.- Ps. Sagasta 62, esc. 1, 3º B; 5.- Ps. Sagasta 62, esc. 1, 3º B; 6.- 3217009-19; 7.- V; 8.- 1,89%; 9.- 150 m2.; 10.- 9.504.973; 11.- 1-1-92; 12.- 5179384.

1.- Alta núm. 24050/92; 2.- M. Herederos LACAMBRA PUEYO; 3.- --; 4.- Ps. Sagasta 62, esc. 1, 4º B; 5.- Ps. Sagasta 62, esc. 1, 4º B; 6.- 3217009-28; 7.- V; 8.- 1,88%; 9.- 149 m2.; 10.- 9.443.471; 11.- 1-1-92; 12.- 5179398.

1.- Alta núm. 16227/93; 2.- Francisco GRACIA LAFUENTE; 3.- 17.164.170; 4.- Av. Torres 43, 6º 2ª; 5.- Cm. Molinos s/nº, 00 15; 6.- 5304001-16; 7.- I; 8.- 4,4750%; 9.- 525 m2.; 10.- 11.435.966; 11.- 1-1-93; 12.- 5179842.

1.- Alta núm. 5134/89; 2.- Antonio MONAJ TORRALBA; 3.- 17.981.020; 4.- Av. Jota 50, 3ª A; 5.- Pg. cogullada 11, 00 06; 6.- 5412001-6; 7.- I; 8.- 5,87%; 9.- 442 m2.; 10.- 12.147.654; 11.- 1-1-91; 12.- 5180020.

1.- Alta núm. 9803/90; 2.- PRONUVI, S.A.; 3.- A50215292; 4.- A. Abarca Bolea 6, 00 08; 5.- A. Abarca Bolea 6, 00 08; 6.- 5401030-9; 7.- I; 8.- 12,24%; 9.- 807 m2.; 10.- 24.484.352; 11.- 1-1-91; 12.- 5180067.

1.- Alta núm. 6135/91; 2.- EXPLOTACIONES E INVERSIONES M.R., S.L.; 3.- B50356864; 4.- Pg. Malpica 15, 00 03; 5.- Pg. Malpica 15, 00 03; 6.- 7313002-4; 7.- I; 8.- 22,2620%; 9.- 1.180 m2.; 10.- 29.300.844; 11.- 1-1-91; 12.- 5180032.

11.- Alta núm. 6135/91; 2.- AISLAMIENTO SANJUAN, S.L.; 3.- G50105386; 4.- Pg. Malpica 15, 00 08; 5.- Pg. Malpica 15, 00 08; 6.- 7313002-9; 7.- I; 8.- 8,6040%; 9.- 469 m2.; 10.- 12.366.186; 11.- 1-1-91; 12.- 5180037.

1.- Alta núm. 10087/90; 2.- Manuela SAGANTA GRAU; 3.- 17.787.588; 4.- Illueca, 1; 5.- Pg. Malpica C/. B 93, B 00 11; 6.- 7402013-16; 7.- A; 8.- 1,98%; 9.- 288 m2.; 10.- 5.602.894; 11.- 1-1-91; 12.- 5180656.

1.- Alta núm. 33525/93; 2.- Fernando PEREZ TERAN; 3.- 13.879.845; 4.- Asalto 41, 6ª C; 5.- Manuela Sancho 31, 3ª D; 6.- 0628008-13; 7.- V; 8.- 6,37%; 9.- 74 m2.; 10.- 2.801.336; 11.- 1-1-93; 12.- 5182853.

1.- Alta núm. 32826/93; 2.- Ana María GIMENEZ HERNANDEZ; 3.- 25.451.268; 4.- Hm. Machado 6, 3ª A; 5.- Hm. Machado 6, 3ª A; 6.- 3639010-4; 7.- V; 8.- 25%; 9.- 121 m2.; 10.- 4.229.149; 11.- 1-1-94; 12.- 5183953.

1.- Alta núm. 18024/93; 2.- Ernesto LABORDA MARTINEZ; 3.- 17.074.802; 4.- V. Ibérica, 45A; 5.- V. Ibérica, 45A; 6.- 5905042; 7.- V; 8.- 100%; 9.- 383 m2.; 10.- 7.794.931; 11.- 1-1-93; 12.- 5184159.

1.- Alta núm. 18024/93; 2.- Ernesto LABORDA MARTINEZ; 3.- 17.074.802; 4.- V. Ibérica, 45B; 5.- V. Ibérica, 45B; 6.- 5905048; 7.- V; 8.- 100%; 9.- 384 m2.; 10.- 12.503.513; 11.- 1-1-93; 12.- 5184163.

1.- Alta núm. 15626/90; 2.- PROMOCIONES DS, S.A.; 3.- A50081629; 4.- Av. Independencia, 22; 5.- V. Universitat 67, 00 02; 6.- 2204011-8; 7.- V; 8.- 3,52%; 9.- 111 m2.; 10.- 6.818.922; 11.- 1-1-91; 12.- 5184701.

1.- Alta núm. 27718/90; 2.- Pedro LAHOZ GRANEL; 3.- ---; 4.- Poeta Celaya, 7; 5.- Poeta Celaya 7, -1 17; 6.- 4713089-17; 7.- Y; 8.- 0,30%; 9.- 25 m2.; 10.- 425.974; 11.- 1-1-92; 12.- 5184884.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Albareda 16, 3ª planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1994. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Núm. 76.704

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

1.- Alta núm. 18248/89; 2.- José PEREZ BERNAL; 3.- 17.309.578; 4.- Escoriaza y Fabro 109, esc. 6, 5ª K; 5.- Escoriaza y Fabro 109, esc. 6, 5ª K; 6.- 2014001-98; 7.- V; 8.- 0,81%; 9.- 106 m2.; 10.- 4.900.256; 11.- 1-1-91; 12.- 5144963.

1.- Alta núm. 3197/92; 2.- Fermín LEDESMA COSCOLIN; 3.- 73.074.396; 4.- Italia 55, 4ª C; 5.- P. Majón 13, -1 22; 6.- 2010001-80; 7.- Y; 8.- 0,12%; 9.- 29 m2.; 10.- 502.438; 11.- 1-1-92; 12.- 5149719.

1.- Alta núm. 5302/91; 2.- Agustín Javier OSTA CHUECA; 3.- 15.778.059; 4.- Av. Pablo Gargallo 82, esc. 1, 3ª A; 5.- Av. Pablo Gargallo 82, esc. 1, 3ª A; 6.- 4516001-22; 7.- V; 8.- 0,6354%; 9.- 104 m2.; 10.- 4.742.341; 11.- 1-1-92; 12.- 5151341.

1.- Alta núm. 5302/91; 2.- Angel DE MIGUEL CASAS; 3.- 16.777.540; 4.- Batalla Arápiles, 6; 5.- Batalla Arápiles 6, 2ª B; 6.- 4516001-97; 7.- V; 8.- 0,6211%; 9.- 102 m2.; 10.- 4.661.022; 11.- 1-1-92; 12.- 5151508.

1.- Alta núm. 5561/92; 2.- Armando FLORENCIA CERVERA; 3.- 18.410.895; 4.- Zayas Sotomayor 10, esc. 2, 6ª B; 5.- Zayas Sotomayor 10, esc. 2, 6ª B; 6.- 4711116-39; 7.- V; 8.- 1,54%; 9.- 120 m2.; 10.- 4.483.930; 11.- 1-1-92; 12.- 5152018.

1.- Alta núm. 6376/91; 2.- José Antonio JIMENEZ CABREJAS; 3.- 73.076.790; 4.- J. García Condoy 11, esc. 1, 1ª A; 5.- J. García Condoy 11, esc. 1, 1ª A; 6.- 4609132-03; 7.- V; 8.- 0,78%; 9.- 102 m2.; 10.- 4.215.171; 11.- 1-1-92; 12.- 5152152.

1.- Alta núm. 6376/91; 2.- Eulalia MUÑOZ GODIA; 3.- 25.157.307; 4.- J. García Condoy 11, esc. 1, 1ª B; 5.- J. García Condoy 11, esc. 1, 1ª B; 6.- 4609132-04; 7.- V; 8.- 0,78%; 9.- 102 m2.; 10.- 4.215.171; 11.- 1-1-92; 12.- 5152153.

1.- Alta núm. 6376/91; 2.- José Pedro CALONGE LENGUAS; 3.- 16.793.335; 4.- J. García Condoy 11, esc. 1, 2ª C; 5.- J. García Condoy 11, esc. 1, 2ª C; 6.- 4609132-09; 7.- V; 8.- 0,81%; 9.- 106 m2.; 10.- 4.380.112; 11.- 1-1-92; 12.- 5152161.

1.- Alta núm. 6376/91; 2.- José Carlos CASTAÑOSA BIELSA; 3.- 25.142.440; 4.- J. García Condoy 11, esc. 1, 3ª B; 5.- J. García Condoy 11, esc. 1, 3ª B; 6.- 4609132-12; 7.- V; 8.- 0,78%; 9.- 102 m2.; 10.- 4.215.171; 11.- 1-1-92; 12.- 5152166.

1.- Alta núm. 6376/91; 2.- Isabel JIMENEZ BARTOLOME; 3.- 17.704.215; 4.- J. García Condoy 11, esc. 1, 5ª D; 5.- J. García Condoy 11, esc. 1, 5ª D; 6.- 4609132-22; 7.- V; 8.- 0,80%; 9.- 105 m2.; 10.- 4.337.350; 11.- 1-1-92; 12.- 5152176.

1.- Alta núm. 6376/91; 2.- Santiago FALCETO CARRERAS; 3.- 17.871.802; 4.- J. García Condoy 11, esc. 1, 6ª B; 5.- J. García Condoy 11, esc. 1, 6ª B; 6.- 4609132-24; 7.- V; 8.- 0,78%; 9.- 102 m2.; 10.- 4.215.171; 11.- 1-1-92; 12.- 5152178.

1.- Alta núm. 6376/91; 2.- Elena SALAZAR ESTEBAN; 3.- 17.202.815; 4.- J. García Condoy 11, esc. 1, 7ª C; 5.- J. García Condoy 11, esc. 1, 7ª C; 6.- 4609132-29; 7.- V; 8.- 0,81%; 9.- 106 m2.; 10.- 4.380.112; 11.- 1-1-92; 12.- 5152183.

1.- Alta núm. 23471/91; 2.- Javier ACEÑA MEDINA; 3.- 42.065.440; 4.- Santuario Cabañas 15, 1ª B; 5.- Santuario Cabañas 15, 1ª B; 6.- 1128019-57; 7.- V; 8.- 3,0120%; 9.- 90 m2.; 10.- 3.542.620; 11.- 1-1-93; 12.- 5154785.

1.- Alta núm. 19150/91; 2.- Pedro APARICIO MARTIN; 3.- 7.780.418; 4.- Av. Salvador Allende 67, 1ª D; 5.- Av. Salvador Allende 67, 1ª D; 6.- 4324072-58; 7.- V; 8.- 0,51%; 9.- 81 m2.; 10.- 3.444.384; 11.- 1-1-93; 12.- 5156280.

1.- Alta núm. 23180/91; 2.- Carmen CASANOVA GRACIA; 3.- 17.252.599; 4.- Ps. Infantes España s/nº, bl. 1, 00 09; 5.- Ps. Infantes España s/nº, bl. 1, 00 09; 6.- 5907002-9; 7.- V; 8.- 2,4780%; 9.- 136 m2.; 10.- 11.649.623; 11.- 1-1-93; 12.- 5156739.

1.- Alta núm. 21486/91; 2.- Mariano SORRIBAS LAFARGA; 3.- 16.909.074; 4.- Av. Alcalde Gómez Laguna 15, 3ª D; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 15, 3ª D; 6.- PUV3B21-13; 7.- V; 8.- 1,95%; 9.- 123 m2.; 10.- 7.125.347; 11.- 1-1-92; 12.- 5155777.

1.- Alta núm. 3459/91; 2.- Tomás MONTOLIO SANCHEZ; 3.- 17.214.932; 4.- Isla Fuerteventura 6, esc. 1, 3ª I; 5.- Isla Fuerteventura 6, esc. 1, 3ª I; 6.- 4324093-28; 7.- V; 8.- 1,9320%; 9.- 128 m2.; 10.- 4.406.170; 11.- 1-1-92; 12.- 5156497.

1.- Alta núm. 19150/91; 2.- CMDAD PROPIETARIOS MATIAS PASTOR SANCHO; 3.- ---; 4.- M. Pastor Sancho, 13; 5.- M. Pastor Sancho 13, -1 01; 6.- 4324072-2; 7.- Y; 8.- 11,95%; 9.- 4.649 m2.; 10.- 93.988.400; 11.- 1-1-92; 12.- 5155912.

1.- Alta núm. 11545/91; 2.- Enrique ALFARO TORRES; 3.- 45.063.777; 4.- Av. Torres 3, esc. 2, 5ª CH; 5.- Av. Torres 3, esc. 2, 5ª CH; 6.- 0704001-45; 7.- V; 8.- 1,04%; 9.- 126 m2.; 10.- 6.612.241; 11.- 1-1-92; 12.- 5156833.

1.- Alta núm. 11545/91; 2.- José ROQUES CALAMITA; 3.- 17.821.206; 4.- Dr. Aznar Molina 5, 4ª Dr.; 5.- Av. Torres 3, esc. 4, 8ª 4ª; 6.- 0704001-110; 7.- A; 8.- 0,30%; 9.- 56 m2.; 10.- 1.824.099; 11.- 1-1-93; 12.- 5169005.

1.- Alta núm. 21026/90; 2.- CONSTRUCCIONES MONEVA, S.A.; 3.- A5008594; 4.- Av. Independencia 24, 4ª 1ª; 5.- Río duero 40, 2ª C; 6.- 4536008-11; 7.- V; 8.- 4,31%; 9.- 93 m2.; 10.- 3.051.684; 11.- 1-1-91; 12.- 5170136.

1.- Reforma núm. 2272/92; 2.- Luis GUEMBE URDANZO; 3.- 15.117.011; 4.- Contamina, 20; 5.- Pg. Sagasta 37, 1ª A; 6.- 1433019-46; 7.- V; 8.- 6,27%; 9.- 209 m2.; 10.- 13.259.552; 11.- 1-1-91; 12.- 5151020.

1.- Segregación núm. 5178/92; 2.- Armando AZNAR LATORRE; 3.- 17.118.670; 4.- Ecuador 5, 1ª 4ª; 5.- Pz. España 7, Garrapinillos; 6.- 6508010; 7.- V; 8.- 100%; 9.- 190 m2.; 10.- 4.573.276; 11.- 1-1-93; 12.- 5153625.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Albareda 16, 3ª planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del

presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1994. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Concepto: Contribución Territorial Urbana

Núm. 76.705

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 271.3 y demás preceptos de aplicación del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. del 22 y 23 de abril), por el que se aprobó el Texto Refundido de la C.T. Urbana, los valores y rentas catastrales, bases imponible y liquidable, que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Valor Catastral; 10.- Renta Catastral; 11.- Base Imponible; 12.- Bonificación/Exención (Porcentaje y fecha término); 13.- Base Liquidable; 14.- Fecha de efectos en tributación. N.B.: La cuota aplicable a Base Liquidable será en todos los casos el 20 por ciento.

1.- Segregación núm. 1049/87; 2.- Fernando BARREIRO RUIZ; 3.- 16.907.192; 4.- Av. Torres, 93; 5.- Av. Torres 95; 6.- 3510001-T0; 7.- A; 8.- 0,057%; 9.- 286.692; 10.- 11.468; 11.- 8.027; 12.- ---; 13.- 8.027; 14.- 1-1-88.

1.- Segregación núm. 218/86; 2.- CHMD PROPIETARIOS MERCADO; 3.- H5037670; 4.- Gonzalo de Berceo 2-4; 5.- Gonzalo de Berceo 2-4, 00 F; 6.- 1202001-01; 7.- C; 8.- ---; 9.- 26.538.666; 10.- 1.061.547; 11.- 743.083; 12.- ---; 13.- 743.083; 14.- 1-1-88.

1.- Alta núm. 15904/92; 2.- Primitivo PINTRE RUIZ; 3.- 17.836.295; 4.- Constitución, 29. Cuarte de Huerva; 5.- Argualas 24, 00 19; 6.- 6001074-20; 7.- ---; 8.- 1,9608%; 9.- 279.212; 10.- 11.168; 11.- 7.818; 12.- ---; 13.- 7.818; 14.- 1-1-88.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1994. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Núm. 76.506

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en 7 de Noviembre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

"EXPEDIENTE NUM. 68/94

En la Ciudad de Zaragoza, a 7 de Noviembre de 1994.

Reunido, en primera convocatoria, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, con asistencia de:

Presidente: D. Julio Arenere Bayo -Magistrado.

Vocales: D. Francisco Javier Ferrer y Ruete -Abogado del Estado-; D. José Antonio Fernández Espinosa -Arquitecto del Ayuntamiento-; D. Jesús García Toledo -Representante de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana-; D. José Luis de Miguel Fernández -Notario de Zaragoza-.

Secretario: D. Miguel Iribas Genua

Se procede a fijar el justiprecio de una porción de terreno, procedente de la finca catastral Z-08-56-87-001, que corresponde al núm. 17 de la Calle Antonio Leyva, de esta Ciudad, en la expropiación llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y en la que figura como propietario **DOM JOSE LUIS CARDONA MONSOM**.

I. HECHOS

PRIMERO.- Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Zaragoza, de fecha 26 de Julio de 1990, se aprobó la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el ensanchamiento de la Calle Antonio Leyva, de esta Ciudad; entre las que figura la finca identificada catastralmente como Z-08-56-87-001, con una superficie expropiada de 84,52 m².

SEGUNDO.- Terminada sin avenencia la fase de Mutuo Acuerdo la Corporación requiere a la parte expropiada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, a la presentación de la preceptiva Hoja de Aprecio. Presentada la misma establece la siguiente valoración: la suma global de 16.930.000 ptas., cifra en la que se entienden incluidos todos los porcentajes legales.

TERCERO.- La Corporación expropiante y en su Hoja de Aprecio establece la siguiente valoración: Valor del suelo, 84,52 m² a un tipo unitario de 9.698 ptas./m², 819.675 ptas.; valor de la construcción, 181,04 m² a un tipo unitario de 44.000 ptas./m², al que aplica los siguientes coeficientes correctores, 0,80 categoría, 1 uso, 0,50 antigüedad, 0,85 estado conservación, 2.708.358 ptas.; 5% afección sobre las cantidades anteriores, 176.402 ptas.; obteniendo como valor total la suma de 3.704.435 ptas.

CUARTO.- La parte expropiada contestando a la Hoja de Aprecio de la Corporación la rechaza expresamente, solicitando la remisión del expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

QUINTO.- El Jurado ha conocido del expediente en su sesión del día de la fecha, y en su tramitación ha observado las prescripciones legales vigentes.

II. FUNDAMENTOS

PRIMERO.- La tasación de los bienes expropiados a que se refiere este expediente se efectúa, de conformidad con lo dispuesto en el artº 36 de la Ley de Expropiación Forzosa, con arreglo a su valor en el año 1990 con independencia de la eventual liquidación de intereses que pueda producirse.

SEGUNDO.- Por tratarse de suelo urbano la tasación deberá efectuarse según el valor urbanístico, por aplicación del artº 105 del R.D. 1.346/1976, de 9 de Abril, y por tanto atendiendo al aprovechamiento urbanístico que corresponda a la superficie expropiada al iniciarse el expediente de valoración, como establece el mismo precepto.

- Consecuentemente los parámetros urbanísticos aplicables serán los siguientes:

Suelo Urbano
Zonificación: A-1 - Gº-3
Ancho de calle: Menos de 12 metros
Número máximo de plantas: B+2
Altura máxima de la edificación: 10,50 mts.
Edificabilidad: 1,60 m²/m²
Ocupación en planta sótano : 100%
" " baja : 75%
" " plantas alzadas: 50%
Solar mínimo: 150 m²

TERCERO.- El valor del suelo será el resultante de la aplicación del método residual, generalmente admitido, según la siguiente fórmula:

$$V = 0,71 V_i - 1,43 C_i$$

en donde:

V = Valor residual
V_i = Valor en venta
C_i = Valor de la construcción

- El valor en venta, por tratarse de viviendas de protección oficial será el fijado oficialmente: (1,2 x 67.559 ptas.) 81.070 ptas./m² en planta de viviendas. El valor de construcción será el fijado para este tipo de viviendas por

el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón en la fecha de referencia, es decir: 27.900 ptas./m² en vivienda, 13.950 ptas./m² en locales y 18.135 ptas./m² en sótano.

- El valor en venta de los locales se estima en el 60% del valor en venta de las viviendas, es decir, 48.642 ptas./m², y el valor en venta del sótano se fija en el 40% en venta de las viviendas, es decir, 32.428 ptas./m².

- Aplicando a la superficie expropiada, 84,52 m², los datos anteriores, resultan las siguientes cantidades:

Valor en venta:
 Planta sótano: 84,52 m² x 32.428 pts./m² = 2.740.815 pts.
 " baja: 63,39 m² x 48.642 pts./m² = 3.083.416 pts.
 " alzadas: 71,842 m² x 81.070 pts./m² = 5.824.231 pts.

 Total valor en venta: 11.648.462 pts.

Valor de construcción:
 Planta sótano: 84,52 m² x 18.135 pts./m² = 1.532.770 pts.
 " baja: 63,39 m² x 13.950 pts./m² = 884.290 pts.
 " alzadas: 71,842 m² x 27.900 pts./m² = 2.004.392 pts.

 Total valor construcción: 4.421.452 pts.

Valor residual:
 Vr = 0,71 x 11.648.462 pts. - 1,43 x 4.421.452 pts. =
 = 8.270.408 pts. - 6.322.676 pts. = 1.947.732 pts.

- Resultando, por tanto, un valor total del suelo expropiado de 1.947.732 pts.

CUARTO.- En cuanto al valor de la edificación, este Jurado acepta el asignado por la Corporación expropiante, teniendo en cuenta materiales, antigüedad y estado de conservación, que se eleva a 2.708.358 ptas.

QUINTO.- Las cantidades anteriores fijadas por suelo y edificación deben incrementarse al fijar el justiprecio, en el 5% como premio de afección, preceptuado por el artº 47 de la Ley y que supone la cantidad de 232.805 ptas.

SEXTO.- La indemnización solicitada por el expropiado por la pérdida del arraigo en la zona de los ocupantes de la vivienda afectada por la expropiación, no procede por hallarse la indemnización por tal concepto comprendida propiamente en el premio de afección.

SEPTIMO.- Tampoco se estima la solicitud de indemnización por gastos de traslado puesto que, según criterio de este Jurado, únicamente procede en los supuestos de locales de negocio u otros similares, y no en los casos de expropiación de vivienda.

VISTOS: La Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de aplicación al caso.

ESTE JURADO ACUERDA, por unanimidad, fijar el justiprecio de la finca expropiada en la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS (4.888.895 ptas.)**, incluido el valor de afección".

No pudiéndose llevar a efecto la notificación del mencionado acuerdo al propietario de la finca expropiada, se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación de la Resolución dictada; todo ello según lo previsto en el artº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia que, contra el citado acuerdo y atendiendo a lo dispuesto en el artº 35 de la Ley de Expropiación Forzosa y artº 140.1 del Reglamento para su aplicación y Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de DOS MESES a contar del día de publicación del presente.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1994. — El secretario del Jurado, Miguel Iribas Genúa.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

POLICIA LOCAL

Núm. 76.148

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace pública notificación de que, a tenor de lo establecido en el artº 13.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, se traslada al Sr. Concejal Delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el Artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho Artº 13.2 del Real Decreto 320/94 antes citado, se le concede audiencia en el

expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables de infracciones

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
AISEAMIENTOS-MONCAYO-SA	Z - 1309-AB	72-3 -001	50.000	G	405154-6
ANGEL ARIJA Y CIA SC	Z - 6237-AD	72-3 -001	50.000	G	405236-7
ARAFORMAS. S.L.	Z - 7950-AJ	72-3 -001	50.000	G	453507-6
ARAGON-MOTO-CENTER-SA	B - 8479-BF	72-3 -001	50.000	G	452804-8
ARAGON-MOTO-CENTER-SA	B - 8479-BF	72-3 -001	50.000	G	453436-8
ARAGON-MOTO-CENTER-SA	B - 8479-BF	72-3 -001	50.000	G	453449-2
ARAGON-MOTO-CENTER-SA	B - 8479-BF	72-3 -001	50.000	G	453459-4
ARAGON-MOTO-CENTER-SA	B - 8479-BF	72-3 -001	50.000	G	453535-0
ARAGON-MOTO-CENTER-SA	B - 8479-BF	72-3 -001	50.000	G	453561-1
ARMISEN-Y-CIA-SRC	Z - 9731-U	72-3 -001	50.000	G	452797-4
ARMISEN-Y-CIA-SRC	Z - 9731-U	72-3 -001	50.000	G	453453-9
ARMISEN-Y-CIA-SRC	Z - 9731-U	72-3 -001	50.000	G	453463-0
ARMISEN-Y-CIA-SRC	Z - 9731-U	72-3 -001	50.000	G	453467-4
AUTO-ESCUELA-CATALUÑA-SL	Z - 9765-AP	72-3 -001	50.000	G	453524-7
AUXILIAR TECNICO CONSTRUCCION S	Z - 5884-AS	72-3 -001	50.000	G	463463-5
BUCHACA ORTOMOBAS N-ROSER	B - 6762-JU	72-3 -001	50.000	G	453493-6
CADEGAS-CANALIZACIONES-GAS-SL	Z - 5477-IV	72-3 -001	50.000	G	447253-3
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 6717-AJ	72-3 -001	50.000	G	405282-2
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 4830-FF	72-3 -001	50.000	G	405290-2
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 6717-AJ	72-3 -001	50.000	G	463416-9
CARLOS-Y-FCO-J-FORNETO-OMEDAS	Z - 7735-AN	72-3 -001	50.000	G	453462-0
COGESA-SL	Z - 4018-AY	72-3 -001	50.000	G	405346-1
COGESA-SL	Z - 4018-AY	72-3 -001	50.000	G	452753-3
CONTAMICRO-SA	Z - 9453-AS	72-3 -001	50.000	G	452763-5
DECORALBA-SL	Z - 9425-AU	72-3 -001	50.000	G	453566-6
EUROFONT-SC	Z - 6772-X	72-3 -001	50.000	G	452786-1
EXCLUSIVAS-GONZALEZ-MANFRANC	Z - 8467-JM	72-3 -001	50.000	G	405363-2
GILMER SA	Z - 9789-Z	72-3 -001	50.000	G	453474-3
GOTOR-COMUNICACIONES-SA	Z - 1540-AY	72-3 -001	50.000	G	463407-8
HERLOGAR-SL	Z - 5055-AM	72-3 -001	50.000	G	414586-5
INFOR-CULTURALES-ARAGONESAS-SL	Z - 9698-L	72-3 -001	50.000	G	405158-0
INFOR-CULTURALES-ARAGONESAS-SL	Z - 9698-L	72-3 -001	50.000	G	405245-8
INFOR-CULTURALES-ARAGONESAS-SL	Z - 9698-L	72-3 -001	50.000	G	405247-0
INFOR-CULTURALES-ARAGONESAS-SL	Z - 9698-L	72-3 -001	50.000	G	463216-3
MENAJE Y CONFORT SA	Z - 3645-AU	72-3 -001	50.000	G	452764-6
PROMODIS-TELECOMUNICACIONES-SL	Z - 1577-W	72-3 -001	50.000	G	453552-0
PROPANO IBERICA SA	Z - 5750-AJ	72-3 -001	50.000	G	405388-5
ROBERAU-SL	Z - 6191-AY	72-3 -001	50.000	G	405232-3
ROBERAU-SL	Z - 6191-AY	72-3 -001	50.000	G	405240-3
TALLERES-PINEDA-SALVADOR-SL	Z - 141-Z	72-3 -001	50.000	G	405238-9
TAMSID SL	B - 2929-HX	72-3 -001	50.000	G	405372-3
TREITAL-SL	Z - 6196-AY	72-3 -001	50.000	G	453594-0
ZARAGOZA-FRUTAS-SA	Z - 9999-AS	72-3 -001	50.000	G	453571-3
ZYRA-STYER-SAL	Z - 6121-AP	72-3 -001	50.000	G	405312-2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/92 de 17 de Enero), se hace pública notificación de que, a tenor de lo establecido en el artº 13.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, se traslada al Sr. Concejal Delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el Artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho Artº 13.2 del Real Decreto 320/94 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables de infracciones

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
GRIMA LAHUERTA AGUSTIN	Z - 5347-AD	132-1 -059	4.000	L	100494058-4
GRIMA LAHUERTA AGUSTIN	Z - 5347-AD	132-1 -059	4.000	L	100494227-3
GRIMA LAHUERTA AGUSTIN	Z - 5347-AD	091-26 -001	16.000	G	100494670-7
GRIMA LAHUERTA AGUSTIN	Z - 5347-AD	132-1 -059	4.000	L	100494846-2
GRIMA LAHUERTA AGUSTIN	Z - 5347-AD	094-1C -019	10.000	L	102614463-7
GRIMA LAHUERTA AGUSTIN	Z - 5347-AD	132-1 -061	10.000	L	102821880-3
GRIMA LAHUERTA AGUSTIN	Z - 5347-AD	094-1C -019	10.000	L	102632440-2
ROMEO MUÑOZ EMILIO	Z - 5737-AJ	091-2M -001	16.000	G	489600-8
APUNTAYE YIU FRANCISCO JAVIER	Z - 688-AU	091-2B -002	16.000	G	609916-8
ABAD TORRERO JOSE M	Z - 8469-AN	094-1C -002	6.000	L	482972-5
KARRUN MARKBY MOHAMED	Z - 1864-AD	091-2A -005	16.000	G	491378-5
GARCIA SANCHEZ JOSE LUIS	Z - 4538-AM	003-1 -003	25.000	G	605978-6

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. Includes entries like GOLD MESACHE SL, ARAGONESA DE TRANSFER S L, POMAR JOYEROS SL, etc.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones...

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar la Oficina Instructor (Oficina de Tráfico -Cuartel de Policía Local-, C/Domingo Miral s/n), los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico...

2º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de QUINCE DIAS HABILES para alegar por escrito, ante la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de la Policía Local, cuando viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. Includes entries like BLASCO FERNANDEZ M-ISABEL, BLASCO SANZ ENRIQUE, BLASCO SANZ M-DOLORES, etc.

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. Includes entries like BURILLO JULIAN JOSE-LUIS, BURILLO JULIAN JOSE-LUIS, BURILLO JULIAN JOSE-LUIS, etc.

NÚM. EXPTE. DENUNCIADO MATRÍCULA ART. INFRIG. SANCION CLAS NÚM. EXPTE.

Table with 6 columns: DENUNCIADO, MATRÍCULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NÚM. EXPTE. Rows include names like ESTEBAN PINTADO M-ELENA, ESTEBAN SEGUI ANA-MARIA, ESTEBAN TORRES SALVADOR, etc.

Table with 6 columns: DENUNCIADO, MATRÍCULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NÚM. EXPTE. Rows include names like GARCIA GARCIA ADOLFO, GARCIA GARCIA M-CARHEN, GARCIA GARCIA M-LUISA, etc.

Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón, La Rioja y Soria

Baremo de honorarios mínimos profesionales para el año 1995

Núm. 79.081

El baremo de honorarios profesionales que a continuación se establece tendrá vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1995.

Deberá entenderse siempre como el mínimo a percibir, considerándose como competencia desleal, corregida disciplinariamente, según el Reglamento profesional, la percepción de cantidades inferiores a las que constan en el mismo.

Si el Colegio tiene conocimiento de que algún administrador no aplica estos baremos mínimos, mandará una amonestación por escrito por su competencia desleal, dándole el plazo de un mes para que acredite la regularización. En caso contrario se iniciará el expediente de baja colegial.

1.º Fincas en régimen de propiedad horizontal o comunidades de propietarios.

El administrador percibirá sus honorarios de la comunidad de propietarios, la que responderá de los mismos, aplicando las normas que a continuación se indican, en las que se tiene en cuenta el número de viviendas y locales que componen la finca y los servicios de la misma, ello sin perjuicio de la distribución de que tales honorarios se haga entre los propietarios según los acuerdos que hubieran adoptado o de acuerdo con la Ley de Propiedad Horizontal.

Se establecen los siguientes baremos mínimos que a cada uno corresponden, señalando la cantidad a percibir por vivienda y local, garaje, mercado, etc., cada mes.

Baremos mínimos por servicios básicos:

1. Servicios básicos, 525 pesetas mes.
2. Garaje sin comunidad independiente, 175 pesetas mes (mínimo 7.000 pesetas mes).
3. Garaje con comunidad independiente, 290 pesetas mes (mínimo 11.000 pesetas mes).
4. Trastero independiente con recibo aparte, 100 pesetas mes.
5. Mercadillos, 720 pesetas mes (mínimo 25.000 pesetas mes).
6. Polígonos y naves industriales, 965 pesetas mes (mínimo 30.000 pesetas mes).

La cantidad mínima a percibir por administración de una comunidad será de 18.500 pesetas.

Para más de 100 vecinos con una sola administración, se facturará con un descuento del 15%; no obstante, esta facturación nunca podrá ser inferior a la resultante de considerar 100 propiedades.

Se considerarán servicios básicos:

- Empleados.
- Servicios de calefacción central o individual.
- Contratos de calefacción.
- Servicio central de agua caliente sanitaria.
- Servicio de ascensores.
- Contrato de ascensores.
- Portero automático o videoportero.
- Grupo de presión.
- Contratos de empresas de limpiezas.
- Centralita telefónica.
- Antenas de TV.
- Retenciones a profesionales.
- Pólizas multirriesgo.

Otros servicios a los administrados:

- Contadores de agua caliente, fría, de calefacción, eléctricos (por cada tipo de contador), 10% sobre cuota servicios básicos.
- Piscina comunitaria, 10% sobre cuota servicios básicos.
- Alquiler piso portería, 5% sobre cuota servicios básicos.
- Alquiler locales, 10% sobre cuota servicios básicos.
- Consultas en despacho (no superiores a una hora), 5.000 pesetas.
- Renovación contrato alquiler, interposición recursos administrativos, requerimiento notarial, comparecencia en juzgados, comisarías, etc., así como elaboración y gestión de contratos de trabajo y prórrogas, 10.000 pesetas.
- Tasación vivienda (3 por mil), 20.000 pesetas.
- Selección de personal, 25.000 pesetas.
- Certificación en papel oficial del Colegio, 1.500 pesetas.
- Asistencia a juntas de gobierno (sin obligación a asistir a las mismas), 10.000 pesetas.
- Asistencia a las juntas generales extraordinarias, 12.000 pesetas.
- Informes periciales, mínimo 30.000 pesetas.
- Confección contrato alquiler: una mensualidad, mínimo, 25.000 pesetas.
- Expedientes, rehabilitación viviendas y subvenciones DGA, 2.500 pesetas/vivienda.

Cobro de recibos. — El cobro de recibos será siempre por cuenta y cargo de la comunidad de propietarios (BOE de 7 de diciembre de 1973).

Si el administrador accediese a desplazarse (él o alguna persona a su cargo) fuera de su despacho profesional a cobrar algún recibo, los gastos de despla-

SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
NATA MORA JOSE-LUIS	Z - 2515- T	094-1C -019	10.000	L	2363007-1
PAESA JEREZ ENRIQUE-JAVIER	Z - 5698-AG	091-2M -001	16.000	G	462363-9
PALANCA MARTIN M-ROSARIO	Z - 5479-AL	091-2I -001	16.000	G	462275-0
PASCUAL LEON JOSE-JAVIER	Z - 2281- M	091-2C -002	16.000	G	601379-6
PAUL BERNAL JOSE-IGNACIO	Z - 1275-AU	050-1 -026	35.000	G	283673-0
PELARDA MARTIN BASTILO-L	Z - 4789-AB	132-1 -008	4.000	L	461574-3
PERAL IBAÑEZ SAGRARIO	Z - 8798- M	050-2 -025	30.000	G	296345-4
PERALTA VAL VIRGINIA-C	Z - 88813-	091-2M -001	16.000	G	458337-4
PEREZ CRUZ ELENA-LEONOR	Z - 7039-AG	132-1 -008	4.000	L	461663-3
PEREZ FORNS ANTONIO	Z - 5022-AH	050-2 -025	30.000	G	296539-1
PEREZ SEBASTIAN M-CARMEN	Z - 899- X	132-1 -045	4.000	L	466050-0
PEREZ-HICKMAN BERNARDO	Z - 7690- X	050-2 -024	25.000	G	297704-0
PERIBÁÑEZ BELLO MANUEL	GC - 4632- G	050-2 -025	30.000	G	296378-2
PESCADO-SATURNINO-SA	Z - 6741-AG	72-3 -001	50.000	G	452711-4
PLOU FLETA DANIEL	Z - 1020-AU	050-1 -025	30.000	G	296687-1
POLA ROLIN EDUARDO	Z - 9732-AN	020-2 -001	50.000	G	477920-8
PORTERO ANDRES M-CARMEN	M - 6439-NJ	091-1 -003	16.000	G	462525-9
PRADES PEREZ JESUS	Z - 3913-AN	050-1 -024	25.000	G	296698-4
PRADOS GOMEZ FRANCISCO-ANGEL	Z - 5087-AL	091-2M -001	16.000	G	457985-4
PUYUELO PUERTOLAS JOSE-ANTONIO	Z - 8554- X	050-2 -024	25.000	G	284937-9
QUINTANA GIMENEZ JOSE MA	Z - 6299-AH	050-1 -024	25.000	G	296879-7
QUINTANO ROMERO LUIS	- 57481-	091-2M -001	16.000	G	462518-0
RADIO ALVAREZ JAIME	Z - 4693- V	094-1C -004	10.000	L	458697-3
RAMIREZ ALONSO JOSE-M	Z - 6868-AJ	094-1C -011	6.000	L	446995-8
RAMON ANETO LUIS-MARCOS	Z - 983- J	091-2M -001	16.000	G	496187-9
REMACHA GONZALEZ FERNANDO	Z - 4467- M	050-2 -027	40.000	G	296509-6
RIVERES NAVARRO CARLOS-J	Z - 6260- Z	050-2 -024	25.000	G	296824-3
RODAS GONZALEZ JOSE-ANTONIO	Z - 713-AV	050-1 -025	30.000	G	282690-8
RODRIGUEZ BUENO ANGEL C	Z - 9362- S	091-1 -003	16.000	G	495424-0
ROLDAN LOPEZ RAFAEL	Z - 805-AH	091-2M -001	16.000	G	455297-1
ROMERO PEREZ ANTONIO	Z - 8681-AD	132-1 -061	10.000	L	2304370-2
ROMA NDOMGO MARIA JESUS	BI - 8198-BG	050-2 -026	35.000	G	296373-8
ROYO PEREZ M-JOSE	Z - 5362- K	091-2M -001	16.000	G	458630-6
RUBER VALERO JULIAN	Z - 6653-AH	050-1 -024	25.000	G	296644-1
SALVADOR SANCHEZ SANTIAGO	Z - 3253-AB	050-2 -023	20.000	G	284027-2
SAMPER RODRIGUEZ ANTONIA	Z - 2931-AN	091-2L -001	16.000	G	475221-2
SANCHEZ CÉRRRO MIGUEL-ANGEL	Z - 2111-AH	091-2M -003	16.000	G	475810-6
SANCHEZ MATA FCO JAVIER	Z - 4555-AL	050-2 -026	35.000	G	296482-1
SANTALARIA NOGUERAS DAVID	Z - 5264-3	050-2 -024	25.000	G	296330-8
SANTOJA AYLON FCO-VICENTE	Z - 6993-AL	132-1 -008	4.000	L	461532-4
SEBASTIAN RICA JOSE-ANGEL	Z - 8313-AP	091-1 -003	16.000	G	457868-0
SERRANO MUÑOZ JESUS-A	Z - 8172- O	050-2 -026	35.000	G	296782-0
SEVILLA GRESA PEDRO-JOSE	Z - 7055- M	091-2G -001	16.000	G	457926-4
SIERRA HERNANDEZ ANTONIO	Z - 3922-AJ	050-2 -023	20.000	G	297395-7
SIERRA LAHOZ JOSE-ANTONIO	Z - 7410-AG	132-1 -008	4.000	L	461006-9
SOLA MARTINEZ JOSE LUIS	Z - 4992-AB	050-2 -024	25.000	G	296535-8
SOLA SARASA JAVIER-ANTONIO	Z - 1809- N	050-2 -024	25.000	G	296528-9
SORIA RUIZ JOSEFINA	Z - 9545-AU	132-1 -008	4.000	L	461525-5
TOLOSANA LACAMBRA GLORIA	Z - 665-AP	091-2M -009	16.000	G	462034-6
TRAD ANDRES PURIFICACION	Z - 241- P	050-1 -024	25.000	G	296773-9
TRIGO PATIÑO JULIO	Z - 3819- P	050-1 -026	35.000	G	296734-2
URGELÉS SERRANO MARGARITA	Z - 9966-AT	091-2G -001	16.000	G	462063-0
VARELA OTERO EUGENIO	- 56627-	132-1 -008	4.000	L	476218-0
VASCONIA-ARTES-GRAFICAS-SA	Z - 5903- M	72-3 -001	50.000	G	452004-6
VAZQUEZ TOMAS ANTONIO	Z - 7292- H	091-2G -001	16.000	G	458830-1
VENTSAT SL	Z - 7416- S	094-1C -019	10.000	L	2362987-7
VIELA DITO ALFREDO	Z - 46-AN	132-1 -008	4.000	L	476876-6
YAÑEZ REDONDO CIRIACO-JOSE	Z - 2036-AU	091-2G -001	16.000	G	458157-2
ZYRA-SYVER-SAL	Z - 6121-AP	72-3 -001	50.000	G	452698-2

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, y el Bando de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 15-09-93 (B.O.P. nº 225 de 30-03-93), acuerda:

1º. Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2º. Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conforme con esta Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1994. — La teniente de alcalde delegada de la Policía Local, Carmen Solano Carreras.

miento serán por cuenta del titular, y percibirá la cantidad de 1.000 pesetas por recibo cobrado en concepto de premio de cobranza y gastos de desplazamiento.

El administrador no es cobrador. Por cada recibo cobrado en el despacho profesional, 500 pesetas.

A todas las cantidades indicadas se les aumentará el IVA correspondiente.

De acuerdo con el artículo 12, párrafo 4.º, de la Ley de Propiedad Horizontal, el nombramiento de administrador será por años completos.

2.º Fincas en régimen de propiedad vertical.

I. Casas completas. — El administrador percibirá sus honorarios sobre el importe total de las recaudaciones devengadas, brutas o estimadas en el caso de pisos y locales vacíos por alquiler, que por todos conceptos produzca el inmueble, piso, local, garaje, etc., con arreglo al siguiente baremo:

—Importe mensual de recaudación bruta hasta 500.000 pesetas, mismo mínimo de propiedad horizontal, 18.500 pesetas mes mínimo, más complementos si los hubiera.

—Importe mensual de recaudación bruta de 500.000 pesetas en adelante, el 3% mínimo, 18.500 pesetas mes mínimo, más complementos si los hubiera.

Los pisos y locales sin alquilar o alquilados por su propietario se computarán, a efectos de este baremo, por la renta actual del mercado.

Si el inmueble posee más de 25 viviendas y locales, los mínimos sufrirán un incremento del 10%, y el tanto por ciento aplicable se incrementará en el 0,50%.

Si el propietario tuviera residencia fuera de la localidad donde se ubica la finca, los honorarios tendrán un incremento del 10%.

A estas cantidades se les aumentará el IVA.

II. Administración individual de pisos y locales sueltos en alquiler. — El administrador percibirá sus honorarios según el importe de los recibos de alquiler emitidos o estimados con arreglo a la siguiente escala por recibo:

—Hasta 10.000 pesetas, 1.300 pesetas.

—Hasta 35.000 pesetas, 2.725 pesetas.

—Hasta 50.000 pesetas, 4.360 pesetas.

—Hasta 100.000 pesetas, 6.550 pesetas.

—De 100.000 a 200.000 pesetas, el 5% mínimo, 6.550 pesetas.

—De 200.000 a 400.000 pesetas, el 4% mínimo, 10.900 pesetas.

—De 400.000 a 500.000 pesetas, el 3,75% mínimo, 17.460 pesetas.

—De 500.000 pesetas en adelante, el 3% mínimo, 17.460 pesetas.

Si el piso estuviera alquilado se computará su importe por la renta actual del mercado.

Si el propietario tuviera residencia fuera de la localidad donde se ubica la finca, los honorarios tendrán un incremento del 10%.

A estas cantidades se les aumentará el IVA.

Los servicios independientes y complementos, según baremos de fincas de propiedad horizontal (tanto en el caso I como en el II).

Razones. — La administración de una finca en propiedad vertical debe ser atendida por el administrador de idéntica forma que una finca de propiedad horizontal, y además de las reparaciones de cada piso en particular, porque todas las reparaciones y servicios corresponden a la finca.

Los honorarios serán en el caso II por recibos emitidos, no por recaudación bruta, y en el caso I con independencia de la recaudación.

Zaragoza, diciembre de 1994. — El secretario, Vicente Atarés. — El presidente, José Ignacio Senao.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 72.735

José María Ruiz Grima, en representación del Ayuntamiento de Brea de Aragón, ha solicitado autorización de obra para la construcción de un colector de aguas residuales, afectando al cauce del río Aranda por su margen izquierda.

La capacidad calculada por la tubería proyectada es de 1 metro cúbico por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyecto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 74.908

El Departamento de Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón presenta ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro el proyecto de estación depuradora de aguas residuales para la población de Cariñena (Zaragoza).

El sistema de tratamiento propuesto consiste en uno de tipo biológico compuesto por pretratamiento, homogeneización, floculación y cuagulación en funcionamiento estacional, decantación primaria, tratamiento biológico y decantación secundaria. Para los fangos se prevé una digestión aerobia de los fangos en exceso y espesamiento por gravedad.

El sistema se ha diseñado para una población equivalente de 10.700 habitantes y un caudal diario de 1.600 metros cúbicos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentación técnica en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Jefatura de Cría Caballar

DELEGACION DE ARAGON

Núm. 77.789

Relación nominal de los propietarios autorizados para establecer paradas particulares de sementales equinos en el año 1995, en las localidades que a continuación se indican y los sementales que numéricamente se expresan, con indicación de las fechas de apertura y cierre de las mismas:

Localidad, propietario, sementales, fecha de apertura y fecha de cierre

Utebo. Benito Conde Gómez. Un caballo. 20 de febrero de 1995. 31 de julio de 1995.

Utebo. Fernando Díez Barturén. Un caballo. 20 de febrero de 1995. 31 de julio de 1995.

María de Huerva. Antonio Rubio Becerri. Un caballo. 20 de febrero de 1995. 31 de julio de 1995.

Nuez de Ebro. María Angeles Parellada Cáceres. Un caballo. 20 de febrero de 1995. 31 de julio de 1995.

Calatayud. José Antonio Olivas Agustín. Un caballo. 20 de febrero de 1995. 31 de julio de 1995.

Zaragoza. José Francisco Torreblanca Pelegrín. Dos caballos. 20 de febrero de 1995. 31 de julio de 1995.

Calatorao. Fernando Luis Cobos Díez. Un caballo. 20 de febrero de 1995. 31 de julio de 1995.

Caspe. Leoncio Patricio Magallón Gazulla. Un caballo. 20 de febrero de 1995. 31 de julio de 1995.

Botorríta. Yolanda Anadón Lostao. Dos caballos. 20 de febrero de 1995. 31 de julio de 1995.

Zaragoza. Consuelo Cáceres Pérez. Un caballo. 20 de febrero de 1995. 31 de julio de 1995.

Mallén. Hilario González Cabrejas (Ordal, S.L.). Un caballo. 20 de febrero de 1995. 31 de julio de 1995.

La presente se publica para conocimiento de las personas interesadas y al objeto de que las autoridades locales, Comisarías de Policía y Puestos de la Guardia Civil no consientan en toda la provincia el funcionamiento de otras paradas particulares de las que aquí se relacionan, y en caso de funcionar alguna parada clandestina o semental suelto, deberán ponerlo en conocimiento de esta Delegación.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1994. — El teniente coronel delegado, Luis Angel de la Fuente Prieto.

SECCION SEXTA

ALFAJARIN

Núm. 78.881

La Corporación municipal, en sesión celebrada en diciembre de 1994, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, acordó aprobar definitivamente la modificación de impuestos municipales, tasas y precios públicos como se indica:

Tasas

Servicio de alcantarillado

Vivienda deshabitada o habitada por una persona, 625 pesetas al año.

Vivienda habitada por dos o más personas, 1.050 pesetas al año.

Derecho de enganche, primera solicitud, 15.500 pesetas.

Derecho de enganche, segunda solicitud, 10.300 pesetas.

Cuota Confederación Hidrográfica del Ebro, 525 pesetas al año.

Tratamiento de residuos sólidos

Vivienda vacía o habitada por una persona, 1.050 pesetas al año.

Vivienda habitada por dos personas, 3.100 pesetas al año.

Vivienda habitada por tres personas, 5.200 pesetas al año.

Bares, cafés, restaurantes, pubs, súper, 11.400 pesetas al año.

Tiendas alimentación, pescaderías, carnicerías, oficinas bancarias, 6.200 pesetas al año.

Tiendas de comercio, oficinas y despachos, 3.100 pesetas al año.

Naves industriales (talleres), recogida normal, 11.400 pesetas al año.
Complejos industriales, hoteles fuera del casco y urbanizaciones, precio de coste del servicio.

Precios públicos

Suministro de agua potable a domicilio

Domicilios particulares:

Mínimo (5 metros cúbicos al mes), a 37 pesetas metro cúbico.

Exceso, a 50 pesetas metro cúbico.

Mantenimiento, 425 pesetas por toma al trimestre.

Servicios industriales:

Empresas ubicadas en el casco urbano, las mismas tarifas que los domicilios particulares.

Empresas ubicadas fuera del casco urbano:

Consumo (hasta 2.000 metros cúbicos al mes), a 50 pesetas metro cúbico.

Excesos, a 57 pesetas metro cúbico.

Mantenimiento, 425 pesetas por toma al trimestre.

Urbanización El Condado, las mismas tarifas que en el casco urbano pero sin mantenimiento.

Derechos de enganche a la red general, 15.500 pesetas.

Derechos de enganche segunda y posteriores, 10.300 pesetas.

Igualmente se acordó establecer los tributos que se indican:

ORDENANZA FISCAL NUM. 5

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

I. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICO), que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 101 y siguientes de la citada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

II. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

A) Obras mayores:

a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

b) Obras de demolición.

c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

d) Obras de urbanización.

3) Cualesquiera otras construcciones.

B) Obras menores (los mismos epígrafes).

III. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

IV. Base imponible, cuota y devengo

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, según el artículo 103 de la Ley 39 de 1988. Incluye el B. industrial y excluye el IVA.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2%.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

5. Cuando se trate de obras menores, se aplicará el mismo tipo de gravamen, pero si el presupuesto no llega a 130.000 pesetas, el ICO será de 2.500 pesetas.

V. Gestión

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto pre-

sentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

3. En el caso de que se renuncie a la licencia de obras o urbanística, o sea ésta denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

VI. Inspección y recaudación

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

VII. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

VIII. Disposiciones finales

Primera. — En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ordenanza fiscal general y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda. — La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ordenanza fiscal del precio público por expedición de documentos administrativos

I. Fundamento y naturaleza

Artículo 1.º En uso de las facultades concedidas por los artículos 142 de la Constitución y artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por expedición de documentos administrativos (certificaciones, compulsas, informes, reproducciones gráficas, etc.), consecuencia de la solicitud formulada por los administrados, bien al Ayuntamiento, bien a sus organismos autónomos (Residencia de Ancianos, Patronato Municipal de Deportes), autoridad municipal y servicios municipales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 41 y siguientes de la citada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

II. Hecho imponible

Art. 2.º Constituye el hecho imponible del precio público la actividad administrativa desarrollada a instancia de parte, dirigida al Ayuntamiento, organismos autónomos, autoridad municipal, Secretaría, etc., que siendo de la competencia propia, no sea de solicitud o recepción obligatoria (art. 41.b y art. 44 de la Ley 39/88), consistente en la expedición de los siguientes documentos:

A) Certificaciones que versen sobre expedientes terminados o archivados.

B) Certificaciones sobre documentos administrativos solicitados por los interesados para dar fe de documentos originales que han sido extraviados.

C) Reproducciones y compulsas de documentos reflejados en los apartados A y B.

D) Informes de Alcaldía varios.

E) Reproducciones gráficas de documentos diligenciados.

F) Certificaciones o compulsas solicitadas por personas al amparo del artículo 37 de la Ley 30 de 1992 que no tengan un interés especial directo en el asunto.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o que redunde en su beneficio.

No estará sujeta a este tributo la expedición de documentos referente a servicios públicos o actividades administrativas que sean de solicitud o recepción obligatoria en virtud de la competencia propia de las Administraciones públicas municipales y que a la fecha de solicitud el procedimiento administrativo no esté terminado o no estén archivados, así como documentos referentes a expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, consultas tributarias, devolución de ingresos indebidos, recursos administrativos, etc.

III. *Sujeto pasivo*

Art. 3.º Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

IV. *Responsables*

Art. 4.º Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

V. *Exenciones subjetivas*

Art. 5.º Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido declarados pobres por precepto legal.
- Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza respecto a los expedientes que deban surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en que hayan sido declarados pobres.
- La expedición de documentos a instancia de autoridades civiles, militares o judiciales para surtir efecto en actuaciones de oficio.

VI. *Cuota tributaria*

Art. 6.º Estará constituida por una cantidad fija por documento expedido, según las tarifas que se indican:

Tarifa A. — Referente a la expedición de documentos administrativos solicitados por el administrado que tenga un interés directo en el asunto.

Tarifa B. — Referente a documentos administrativos solicitados por administrados que tengan la condición de vecinos en el momento en que se tramitó el asunto de interés.

Tarifa C. — Expedición de documentos a solicitud de los administrados que no tengan ningún interés en el asunto, solicitudes al amparo del artículo 37 de la Ley 30/92.

Art. 7.º El importe de la tarifa de expedición de documentos a que se refiere el artículo 2 de la presente Ordenanza, referente a certificaciones e informes, es como se indica:

- Tarifa A, 100 pesetas por página.
- Tarifa B, 400 pesetas por página.
- Tarifa C, 3.000 pesetas por página.

Cuando se trate de compulsas y reproducciones gráficas, a las tarifas indicadas se aplicará una reducción del 50%.

VII. *Devengo*

Art. 8.º Se devenga el precio público con la actuación municipal en la localización de los expedientes en el archivo general y la expedición de la documentación administrativa, aunque no exista solicitud formal del interesado pero redunde en su beneficio.

VIII. *Pago*

Art. 9.º La obligación de pagar nace según lo establecido en el artículo anterior (es decir, realización de la actividad) y termina con la expedición del documento.

Art. 10. La Administración pública actuante podrá exigir el depósito previo del importe total e ingresarlo en la cuenta de la misma en el plazo de diez días a contar desde la notificación (art. 47 de la Ley 39/88). De no efectuar el ingreso en el plazo indicado, se archivará el expediente. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio del servicio público la actividad administrativa no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

Art. 11. Las entidades locales autónomas, tales como Residencia de Ancianos y Patronato Municipal de Deportes, aplicarán las mismas tarifas señaladas en el artículo 7.º de la presente Ordenanza.

IX. *Infracciones y sanciones*

Art. 12. En todo lo referente a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

X. *Disposiciones finales*

Art. 13. La presente Ordenanza, que consta de trece artículos, aprobada provisionalmente en sesión de 28 de octubre de 1994, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y pasará a aplicarse a partir de la misma fecha, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 1995, previa publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dado que se consideran aprobadas definitivamente al no haberse presentado alegaciones a la aprobación inicial, conforme establece el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Alfajarín, 28 de diciembre de 1994. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

BIOTA

Núm. 79.070

Finalizado el período de información pública del expediente número 4 de modificación de créditos del presupuesto general para 1994 sin que se haya presentado reclamación alguna, en virtud de lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado elevado a definitivo, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

A) Aumentos:

1.1. Suplementos de crédito:

G. función 1, artículo 13, 200.000.

G. función 4, artículo 22, 1.200.000.

Total, 1.400.000 pesetas.

B) Dichos aumentos se efectúan con cargo a:

1. Bajas por anulación parcial del G. función 9, art. 76, 1.400.000 pesetas.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a partir del día hábil siguiente al de la presente publicación.

Biota, 22 de diciembre de 1994. — El alcalde.

BIOTA

Núm. 79.080

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 13 de diciembre de 1994, aprobó los pliegos de condiciones para el arrendamiento por el sistema de subasta de los aprovechamientos de pastos que a continuación se detallan:

— Monte de utilidad pública Z-0206 "El Vedado": El precio tipo de licitación es de 525.000 pesetas, al alza, de acuerdo con el importe de tasación efectuado por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón en el Plan anual de aprovechamiento de montes para 1995.

— Monte Z-3086 "Dehesa Boyal y Canteras": El importe de tasación actual es de 42.000 pesetas, al alza, de acuerdo con el importe de tasación efectuado por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón en el Plan anual de aprovechamiento de montes para 1995.

El pliego estará a disposición del público por espacio de cuatro días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En la misma fecha se abrirá el plazo para la presentación de proposiciones, que será de diez días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio.

Biota, 13 de diciembre de 1994. — El alcalde, Luis Pérez Pérez.

CALATAYUD

Núm. 79.069

Anuncio complementario al publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 30 de julio de 1994 con número de registro 52.120:

Fichero de gestión contable

Usos y fines

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Tribunal de Cuentas.

Organismos oficiales de Estadística.

Entidades bancarias (transferencias).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Calatayud.

Fichero de gestión de personal

Usos y fines

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados por el centro.
Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).
De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).
Personales (estado civil, componentes de la familia...).
Académicos/profesionales (titulación, cursos...).
Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Organismos oficiales de Estadística.
Registro Central de personal MAP.
Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Calatayud.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos*Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.
Personas que sean sujetos impositivos en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Económicos (datos bancarios...).
Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Entidades bancarias (cobro de recibos).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Calatayud.

Fichero del Registro de Entrada/Salida*Usos y fines*

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Calatayud.

Fichero del padrón municipal de habitantes*Usos y fines*

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.
Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).
Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Calatayud.

Fichero de gestión del cobro de impuestos, tasas municipales y precios públicos*Personas y/o colectivos afectados*

Personas que reciban o soliciten un servicio del Ayuntamiento.
Personas que sean sujetos impositivos en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Económicos (datos bancarios...).
Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Entidades bancarias (cobro de recibos).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Calatayud.

Calatayud, 20 de diciembre de 1994. — El alcalde.

S A S T A G O**Núm. 79.065**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional sobre modificación de diversas ordenanzas, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dichos acuerdos y modificaciones quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, publicándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

—Núm. 7. Denominación: Tasa Servicio Alcantarillado. Modificaciones aprobadas:

Cuota anual: 825 pesetas.

—Núm. 8. Denominación: Tasa Servicio Recogida Basuras. Modificaciones aprobadas:

Cuotas anuales: a) viviendas, 2.180 pesetas; b) bares, 4.620 pesetas; c) hoteles y fondas, 4.620 pesetas; d) locales industriales y comerciales con alimentación, 4.620 pesetas; e) locales comerciales sin alimentación, 3.265 pesetas.

—Núm. 12. Denominación Precio Público Piscinas. Modificaciones aprobadas:

1. Entradas personales piscinas:

A) Infantil (desde los 4 a menos de 16 años): a) festivos, 180 pesetas/día; b) laborables, 140 pesetas/día.

B) Jubilados: Igual infantil.

C) Adultos: a) festivos, 475 pesetas/día; laborables, 400 pesetas/día.

2. Abonos de temporada:

A) Infantil, 2.250 pesetas/temporada.

B) Jubilados: Igual infantil.

C) Adultos: 3.000 pesetas/temporada.

3. Vales por 15 asistencias:

A) Infantil: 1.650 pesetas.

B) Jubilados: Igual infantil.

C) Adultos: 2.375 pesetas.

—Núm. 14. Denominación: Precio Público Suministro Agua. Modificaciones aprobadas:

Cuota de conexión: 5.000 pesetas.

Se establece una cuota fija por contador, como mantenimiento de la red, que incluye las reparaciones de las acometidas desde la red general hasta el

inmueble, que realizará el propio Ayuntamiento, e independiente del consumo, cuyo importe se fija en:

Cuota fija: 400 pesetas/semana más IVA.

Cuotas variables: de 0 a 40 metros cúbicos, 40 pesetas/metro cúbico más IVA; de 40 a 100 metros cúbicos, 55 pesetas/metro cúbico más IVA; de 100 a 200 metros cúbicos, 66 pesetas/metro cúbico más IVA; más de 200 metros cúbicos, 77 pesetas/metro cúbico más IVA.

—Núm. 26. Denominación: Precio Público por Servicio de Fax y Fotocopiadora. Modificaciones aprobadas:

B) Fax. Por cada página: provincial, 150 pesetas; interprovincial, 250 pesetas.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sástago, 19 de diciembre de 1994. — El alcalde.

TORRELLAS

Núm. 79.013

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 7.980.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 5.410.000.
4. Transferencias corrientes, 1.510.000.
6. Inversiones reales, 26.752.000.
9. Pasivos financieros, 700.000.

Suma el estado de gastos, 45.352.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.900.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.181.000.
4. Transferencias corrientes, 7.850.000.
5. Ingresos patrimoniales, 460.000.
7. Transferencias de capital, 27.261.000.
9. Pasivos financieros, 700.000.

Suma el estado de ingresos, 45.352.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Torrellas, 22 de diciembre de 1994. — El teniente de alcalde, Santiago Sánchez Bozal.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 73.181

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 868 de 1994, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María Antonia Alagón Mañas, Vicente Latorre Marqués, Eva Carmen Bueno Luqui y Francisco Javier Sanz Galán, en reclamación de 8.188.456 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 73.336

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de noviembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garos, juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha vistos los autos número 424 de

1994, de juicio de cognición, seguidos como demandante por Comunidad de propietarios del polígono industrial El Aguila, representada por la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González, y defendida por el letrado señor Repollés Lasheras, siendo demandada M-12, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Begoña Uriarte González, en nombre y representación de Comunidad de propietarios del polígono industrial El Aguila, contra M-12, S.L., debo declarar y declaro que la expresada demandada está en deber a la actora la suma de 259.252 pesetas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada M-12, S.L., se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 72.801

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 743 de 1994. — En Zaragoza a 8 de noviembre de 1994. En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 491 de 1994-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco de Fomento, S.A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendida por el letrado don Manuel J. Romeo Lagunas, siendo demandada María Luisa Gallán Sánchez, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Fomento, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada María Luisa Gallán Sánchez para el pago de dicha parte ejecutante de 5.104.032 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada María Luisa Gallán Sánchez, se expide el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 73.535

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de noviembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 871 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por la entidad mercantil Ingeniería Paisajística, S.A., representada por la procuradora doña María Luisa Belloc Hierro y defendida por la letrada doña Pilar Lobato Burillo, siendo demandada Raquelsa, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la entidad mercantil Ingeniería Paisajística, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Raquelsa, S.A., para el pago de dicha parte ejecutante de 216.420 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Raquelsa, S.L., se expide el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 73.338

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 775 de 1994, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María Pilar Serrano Aurenanz, Luis Gómez Font y Beatriz Natividad Gómez Serrano, en reclamación de 246.430 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Beatriz Gómez Serrano, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se

oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 73.613**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 756. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 424 de 1994-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Edinfor Aragón, S.L., representada por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner y defendida por el letrado don Lorenzo Solans Araiz, siendo demandada Recuperación de Activos Patrimoniales, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Edinfor Aragón, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Recuperación de Activos Patrimoniales, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 250.000 pesetas de principal, más 8.750 pesetas de gastos de protesto y los intereses que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Recuperación de Activos Patrimoniales, S.L., se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 73.906**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 905 de 1994, promovido por Banco Zaragozano, S.A., contra María Jesús Minguillón Blanzaco y Fernando Serrano López, en reclamación de 1.392.852 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada María Jesús Minguillón Blanzaco y Fernando Serrano López, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM 3**Núm. 78.995**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 812 de 1993-A, a instancia de la actora Comunidad de propietarios de sótanos de la urbanización Puente de Santiago, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados Sacramento Sabater Segura y Rogelio Corbatón Adell, con domicilio en calle Padre Marcellán, 9, 9.º F, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Una cuota indivisa de tres cuatrocientos cincuentaiochavas partes, que da derecho a utilizar la plaza de aparcamiento número 382, que perte-

necé al local en planta sótano de edificio sito en esta ciudad, en la avenida de los Pirineos, integrado por cuatro casas designadas con las letras A, B, C y D, que constituye la llamada primera fase del conjunto de edificaciones realizado por S. A. Kasán en dicha avenida. Finca registral núm. 23.426-62, inscrita al tomo 1.614, libro 25, libro 716. Valorada en 750.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 4. — ALBACETE****Núm. 72.448**

Doña María Rosario Escudero Cantó, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Albacete;

Da fe y testimonio: Que en autos núm. 98 de 1994 de este Juzgado que a continuación se expresan, aparecen los siguientes particulares:

«Sentencia. — En Albacete a 14 de octubre de 1994. — El ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 don José Ramón Solís García del Pozo ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 98 de 1994, seguido por lesiones, con intervención del ministerio fiscal; don Juan Ríos, en representación de la acción pública, y como implicados Pedro dos Santos Carballo, Francisco de los Angeles de Jesús, José Joaquín Méndez dos Santos, Antonio Francisco Santos, Antonio Navarro Fernández, Domingo Rueda Cebrián, Oscar Mendoza García, Francisco Rueda Parreño y Santos Gómez Escoba, recayendo la presente resolución en base a los siguientes

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que las presentes actuaciones se incoaron en virtud de atestado confeccionado por la Comisaría de Policía de esta ciudad por los hechos ocurridos el día 10 de marzo de 1994 en esta capital.

Segundo. — Convocadas las partes a juicio, éste tuvo lugar el día y hora señalado, en el que el ministerio fiscal informó en el sentido de considerar los hechos como constitutivos de tres faltas del artículo 582 del Código Penal, siendo autores los cinco denunciados, a la pena de treinta días de arresto menor por cada una de las faltas y a indemnizar a Oscar Mendoza en 4.000 pesetas por cada uno de los tres días de lesión; a Francisco Rueda en 4.000 pesetas por cada uno de los tres días de enfermedad, y a Santos Gómez en 4.000 pesetas por cada uno de los siete días de enfermedad.

Tercero. — Que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales, salvo la del plazo para dictar sentencia, debido a la acumulación de expedientes.

Hechos probados:

Primero. — Probado y así se declara que sobre las 4.00 horas del día 10 de marzo de 1994, y cuando se encontraban sentados en un banco del paseo de la Cuba, Domingo Rueda Cebrián, Oscar Mendoza García, Francisco Rueda y Santos Gómez Escobar, se aproximaron cinco individuos que resultaron ser Pedro dos Santos Carballo, Francisco de los Angeles Jesús, José Joaquín Méndez dos Santos, Antonio Francisco Santos y Antonio Navarro Fernández, los que sin mediar provocación alguna comenzaron a agredirles participando los cinco mencionados en la agresión, resultando como consecuencia de estos hechos Santos Andrés Gómez Escobar con lesiones de las que tardó en curar siete días sin que ninguno de ellos estuviese incapacitado para sus ocupaciones habituales; Francisco Javier Rueda Parreño con lesiones de las que tardó en curar tres días sin que estuviese ninguno de ellos incapacitado para sus ocupaciones habituales, y Oscar Mendoza García con lesiones de las que tardó en curar tres días sin que estuviese ninguno de ellos incapacitado para sus ocupaciones habituales, sin que se haya podido acreditar cuál de los cinco agresores en concreto agredió a cada uno de los lesionados, pero habiendo quedado acreditado que todos ellos participaron en la agresión.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582.1 del Código Penal de las que son responsables en concepto de autor José Joaquín Méndez dos Santos, Antonio Navarro Fernández, Antonio Francisco Santos, Francisco de los Angeles Jesús y Pedro dos Santos Carballo, tal como resulta acreditado por el testimonio de los agredidos y por los partes de lesiones obrantes en las actuaciones.

Segundo. — De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 101 y siguientes del Código Penal todo responsable penalmente de un delito o falta lo es también civilmente, por lo que en el presente caso Pedro dos Santos Carballo, Francisco de los Angeles Jesús, José Joaquín Méndez dos Santos, Antonio Francisco Santos y Antonio Navarro Fernández deberán indemnizar conjunta y solidariamente a Santos Andrés Gómez Escobar en 28.000 pesetas por las lesiones causadas, a razón de 4.000 pesetas por cada uno de los días de lesión no incapacitante, a Francisco Javier Rueda Parreño en 12.000 pesetas, a razón de 4.000 pesetas por cada uno de los días de lesión no incapacitante, y a Oscar Mendoza García en 12.000 pesetas, a razón de 4.000 pesetas por cada uno de los días de lesión no incapacitante.

Tercero. — Que las costas procesales ocasionadas deberán ser impuestas de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Código Penal a los condenados.

Vistos los artículos citados y demás general y pertinente aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Joaquín Méndez dos Santos, a Antonio Navarro Fernández, a Antonio Francisco Santos, a Francisco de los Angeles de Jesús y Pedro dos Santos Carballo, como autores de una falta de lesiones ya descrita, a la pena de treinta días de arresto menor, al pago de las costas y en el orden civil a que indemnicen a Santos Gómez Escobar en 28.000 pesetas, a Francisco Javier Rueda Parreño en 12.000 pesetas, y a Oscar Mendoza García en 12.000 pesetas. Deberán abonarse a los condenados los cinco días de privación de libertad cumplidos por esta causa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, cabiendo contra la misma recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante escrito motivado.

Publicación. — Leída y publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo magistrado-juez que la dictó en el día de su fecha. Doy fe.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que remito en caso necesario.

Y para que conste y su notificación a los demandados Pedro dos Santos Carballo y José Joaquín Méndez dos Santos, cuyos últimos domicilios lo tuvieron en esa ciudad (calle Casta Alvarez, 49), libro el presente, que firmo en Albacete a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, José Ramón Solís García del Pozo. — La secretaria, María Rosario Escudero Cantó.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 73.130

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 403 de 1994, instados por Julio Marco Sanz y tres más, contra Inmobiliaria Super-Lema, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 9 de noviembre de 1994 se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Super-Lema, S.L., a que pague a la parte demandante las siguientes cantidades: a Julio Marco Sanz, 667.118 pesetas; a José L. Lasmariás Ortiz, 603.970 pesetas; a Francisco J. Lafuente García, 884.220 pesetas, y a Miguel Angel Martínez Calvo, 617.509 pesetas, y además al pago del 10 % de intereses por demora.»

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar en este Juzgado en el plazo de cinco días, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones, a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, números 12-14 de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Super-Lema, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 73.132

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 301 de 1994 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Manuel Sola Lasa solicitando ejecución en los presentes autos núm. 333 de 1994, seguidos contra Biss-Nizz, S.C., y Emilio Yagüe Guerrero.

Segundo. — Que la sentencia de 12 de julio de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 438.583 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales

determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 438.583 pesetas en concepto de principal, más la de 53.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Biss-Nizz, S.C., y Emilio Yagüe Guerrero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 73.133

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 289 de 1994 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Francisco Franco Alvaro solicitando ejecución en los presentes autos núm. 159 de 1994, seguidos contra Climavent, S.A.

Segundo. — Que la sentencia de 7 de julio de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 2.467.426 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 2.467.426 pesetas en concepto de principal, más la de 296.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Climavent, S.A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado,

de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 73.134**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 300 de 1994 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Francisco M. Rodríguez Sierra y otro solicitando ejecución en los presentes autos núm. 299 de 1994, seguidos contra Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L.

Segundo. — Que la sentencia cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.387.636 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.387.636 pesetas en concepto de principal, más la de 167.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 74.936**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 771 de 1994-2, instados por José Manuel Sanz Martínez, contra Dispro, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audien-

cia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 7 de febrero de 1995, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Dispro, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 79.055**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 677 de 1994, instados por Ismael Gajón Ballestín y otros, contra Salas Blasco, S.L., sobre salarios, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 10 de enero, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Salas Blasco, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 79.059**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 824 de 1994, instados por Pablo Fernández González, contra Escaladores y Constructores, S.L., y Roldán Pastor, S.L., sobre despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 12 de enero, a las 12.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Roldán Pastor, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE MORATA DE JILOCA****Núm. 79.108**

El presidente de la Comunidad de Regantes de Morata de Jiloca;

Hace saber: Que el próximo día 22 de enero de 1995 se celebrará Junta general ordinaria, a las 10.00 horas en primera convocatoria (y en caso de ser fallida ésta se convocará otra para el mismo día, a las 11.00 horas), en el salón de actos de la Casa de Cultura, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Resultado económico del ejercicio del año 1994.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Morata de Jiloca, 27 de diciembre de 1994. — El presidente, P.O., el secretario.



**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP. — Palacio Provincial